

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**Máster en Intervención e Investigación Socioeducativa**

# **PERFIL FAMILIAR DE MENORES CON MEDIDA JUDICIAL DE LIBERTAD VIGILADA**



**Junio 2012**

**Alicia de Cea Gutiérrez**

**Tutora: Montserrat González Fernández**



**Máster en Intervención e Investigación Socioeducativa**

# **PERFIL FAMILIAR DE MENORES CON MEDIDA JUDICIAL DE LIBERTAD VIGILADA**

**Junio 2012**

**Alicia de Cea Gutiérrez**

**Tutora: Montserrat González Fernández**

## Índice

1. Introducción.....	Pág. 3
2. Justificación e interés del tema.....	Pág. 4
3. Marco legislativo de la justicia del menor.....	Pág. 7
4. Asociación Centro Trama.....	Pág. 14
4.1. Origen.....	Pág. 14
4.2. Principios de la Asociación y organigrama en Asturias.....	Pág. 16
4.3. Programas y servicios.....	Pág. 18
4.4. Medida Judicial de Libertad Vigilada.....	Pág. 23
5. Revisión de la literatura.....	Pág. 25
5.1. La familia como ámbito de referencia del menor.....	Pág. 25
5.2. Factores de riesgo y de protección.....	Pág. 28
5.3. Orientación y apoyo a las familias.....	Pág. 32
6. Naturaleza metodológica de la investigación.....	Pág. 38
6.1. Objetivos.....	Pág. 39
6.2. Población.....	Pág. 39
6.3. Fuentes primarias de recogida de información.....	Pág. 40
6.4. Tratamiento de la información.....	Pág. 41
7. Presentación y análisis de la información.....	Pág. 43
7.1. Características socio-demográficas.....	Pág. 43
7.2. Estructura familiar.....	Pág. 52
7.3. Relaciones familiares.....	Pág. 56
7.4. Problemáticas familiares.....	Pág. 57
7.5. Pautas educativas.....	Pág. 59
7.6. Nivel de implicación y colaboración.....	Pág. 60
8. Conclusiones y reflexiones finales.....	Pág. 63
9. Referencias bibliográficas.....	Pág. 67
10. Anexos.....	Pág. 70

## 1. Introducción

A continuación presentamos el trabajo fin de máster elaborado dentro de la Asociación Centro Trama, consistente en la realización de un estudio del perfil de las familias de los menores con una Medida Judicial de Libertad Vigilada.

En el primer apartado recogemos la justificación e interés del estudio realizado. Seguidamente reflejamos el marco legislativo de referencia que hay que tener en cuenta en el presente trabajo. En el siguiente apartado realizamos una contextualización de la Asociación Centro Trama, donde recogemos el origen, los principios por los que se rige, los programas y servicios que llevan a cabo en Asturias y la Medida Judicial de Libertad Vigilada, necesario para entender la elección del objeto de estudio. Posteriormente presentamos una revisión de la literatura sobre el ámbito familiar como primer punto de referencia, sobre los factores de riesgo y protección familiares y sobre la importancia de realizar una orientación educativa a las familias. Seguidamente, presentamos el diseño metodológico del estudio, dentro de cuyo apartado se encuentran los objetivos, la elección de la muestra, las fuentes de información y el procedimiento que seguimos en el tratamiento de la misma. En el apartado siguiente presentamos y analizamos la información extraída de las distintas fuentes agrupadas en seis bloques. Finalmente, hemos dedicado los últimos apartados a las conclusiones y reflexiones finales, a las referencias bibliográficas y a los anexos.

El objetivo que perseguimos es definir las características familiares de los menores con Libertad Vigilada, determinando si existe o no homogeneidad en el perfil. El estudio nos va a permitir no sólo entender u otorgar una explicación al comportamiento de los menores, sino también plantear un perfil familiar sobre el que realizar programas de intervención.

## 2. Justificación e interés del tema

*Perfil familiar de menores con medida judicial de Libertad Vigilada* es la denominación de este estudio contextualizado en la Asociación Centro Trama, dentro del Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto.

La *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM)*, es aplicable al rango de edad que transcurre de los 14 a los 18 años. En base a la Ley, en este estudio se ha adoptado el **concepto jurídico de menores**, que designa a los<sup>1</sup> autores responsables de la comisión de infracciones penales entre esa franja de edad.

No obstante, hay que tener en cuenta que el cumplimiento de la Libertad Vigilada puede hacerse efectiva en jóvenes que ya han alcanzado la mayoría de edad, por las siguientes razones:

- Jóvenes que son juzgados por algún hecho delictivo cometido antes de los 18 años.
- Procesos judiciales que se alargan en el tiempo.
- Jóvenes mayores de 18 años cumpliendo Libertad Vigilada una vez salen de centros de internamiento.

Partiendo de la consideración de la familia como entorno de referencia de los menores, en el presente estudio hemos querido pararnos a analizar las características que presentan las familias de los menores que durante el año 2011 cumplieron medidas de Libertad Vigilada en el Programa en Medio Abierto.

Se han planteado dos objetivos de partida:

- Definir el perfil familiar de los menores con medida judicial de Libertad Vigilada.
- Determinar si existe un perfil homogéneo de las familias de los menores con medidas judiciales de Libertad Vigilada.

Es importante considerar las características y los perfiles de las distintas familias de los menores no sólo para explicar las causas que producen los hechos delictivos que

---

<sup>1</sup> Tomando como base a la Real Academia Española, a lo largo de todo el estudio se hará uso del masculino plural “los” para referirse a menores y padres donde se englobarían a los hombres y a las mujeres. Con ello pretendemos evitar engorrosas repeticiones, además de facilitar la lectura. Consultado en el *Diccionario Panhispánico de dudas*. Primera Edición, octubre 2005.

cometen, sino también para establecer unas líneas y propuestas sobre las que poder configurar nuevos programas de intervención específicos para las familias en situación de riesgo o para mejorar las intervenciones que ya se realizan.

De todas las medidas recogidas en la LORPM que son derivadas para su cumplimiento a la Asociación Trama<sup>2</sup> se ha seleccionado para realizar el estudio del perfil familiar la Libertad Vigilada.

Se optó por seleccionar la Libertad Vigilada porque constituye la medida judicial más integral, realizándose una intervención y seguimiento del menor en su entorno familiar y social. Además, teniendo en cuenta los objetivos de partida, esta medida nos permite acceder a la información sobre las familias de los menores, ya sea por medio de los expedientes judiciales o a través de los educadores responsables del desarrollo de la medida.

Han sido tomadas como integrantes también en este estudio las Libertades Vigiladas Posteriores al Internamiento, cuyo único matiz de diferencia respecto a la Libertad Vigilada es que los menores no proceden de sus hogares, sino de centros de internamiento. Por lo tanto, los menores cumplirían una medida de Libertad Vigilada que vendría a dar continuidad a su estancia en el medio cerrado.

Esta investigación responde también a mis intereses por conocer los antecedentes familiares de los menores, para poder plantear posibles líneas de actuación o sugerencias para intervenir sobre los factores dinámicos<sup>3</sup> de las familias.

Para finalizar, cabe mencionar que el presente trabajo se justifica por la ausencia de estudios en relación con los perfiles familiares concretos de menores con medida judicial de Libertad Vigilada.

Desde la Asociación Centro Trama se ha realizado en el año 2006 un estudio de las características de los menores con medidas en medio abierto. Desde la entidad no se ha llevado hasta el momento ninguna investigación en relación al perfil familiar, por lo que el presente estudio pretende también dar respuesta a ello.

---

<sup>2</sup> Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, Libertad Vigilada, Permanencia de Fin de Semana, Asistencia a Centro de Día, Realización de Tareas Socioeducativas y Tratamiento ambulatorio. (Art. 7 LORPM).

<sup>3</sup> Entendidos como los factores que pueden modificarse si se establecen como objetivos específicos de intervención.

Existen algunos estudios que se centran en el análisis de la familia en relación al menor infractor, como son:

- Torrente Hernández y Rodríguez González (2004) analizan las características sociales y familiares vinculadas al desarrollo de la conducta delictiva en pre-adolescentes y adolescentes. En este estudio se utilizó una muestra constituida por menores que cursaban estudios en tres centros públicos de Enseñanza Secundaria en la Comunidad de Murcia, donde se seleccionaron dos grupos
- Nava Quiroz y Vega Valero (2008) realizan una comparación de los adolescentes que vivieron con sus familias con aquellos que no vivieron con ellas.
- González Sala (2006) estudia los perfiles de las familias en situación de riesgo social atendidas por los servicios sociales de Valencia.

Además, podemos citar otros autores que han trabajado o investigado factores de riesgo en el ámbito familiar:

- Muñoz García (2004) se centra en analizar los factores de riesgo y protección de la conducta antisocial en adolescentes, entre los que se encuentran los familiares.
- Bravo, Sierra y Fernández del Valle (2009) estudian los factores asociados a la reincidencia, entre ellos los relacionados con la familia.

Por lo tanto, la presente investigación supone una pequeña aportación al estudio de las características del entorno familiar de los menores infractores, concretamente aquellos que han finalizado el cumplimiento de una medida de Libertad Vigilada.

### 3. Marco legislativo de la justicia del menor

El marco normativo en materia de reforma relevante en nuestro trabajo está compuesto por:

- ◆ *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.*
- ◆ *Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales.*
- ◆ *Ley Orgánica 8/2006, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.*

La *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores* es una ley de naturaleza sancionadora-educativa, inspirada en una serie de instrumentos internacionales, como las Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores de 1985, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de 1990 y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del niño de 1989 (Germán y Ocáriz, 2009).

Esta Ley se sustenta sobre los siguientes principios:

- ❖ Supone un tratamiento judicial y penal diferente al del adulto.
- ❖ Interés superior del menor a tener en cuenta por los equipos técnicos de los Juzgados de Menores a la hora de imponer las medidas.
- ❖ Principio de flexibilidad por parte del juez a la hora de imponer las medidas, atendiendo a la edad, a la valoración jurídica de los hechos, a las circunstancias familiares y sociales, a la personalidad del menor y al interés superior del mismo.
- ❖ Principio de intervención mínima, evitando la apertura de procedimientos mediante la desjudicialización.

La Ley se aplica al rango de edad que transcurre entre los 14 y 18 años. Es decir, los menores de 14 años de edad que cometan infracciones penales estarán libres de responsabilidad penal. En estos casos, no se les exigirá responsabilidad penal, “sino que

se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes” (Art. 3 Ley 5/2000 de responsabilidad penal).

La ley contempla las infracciones consideradas como delito o falta, así como las medidas judiciales a aplicar. Se refleja en el artículo 2 que el enjuiciamiento corresponde al Juzgado de Menores, y el cumplimiento de las sanciones corresponde a las Comunidades Autónomas que deberán disponer de recursos suficientes para la aplicación de las distintas medidas.

En el artículo 7 de la LORPM se recogen las medidas judiciales que pueden imponerse a los menores infractores, en orden de mayor a menor restricción.

#### **Medidas en Centro Educativo:**

- a. Internamiento en régimen cerrado. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- b. Internamiento en régimen semiabierto. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida.
- c. Internamiento en régimen abierto. Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.
- d. Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto. En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad.

La duración del internamiento quedará fijada en la sentencia, previo informe de los equipos técnicos. El internamiento en régimen cerrado deberá imponerse como último recurso y estará dotado de contenido educativo.

**Medidas en Medio Abierto:**

- e. Tratamiento ambulatorio. Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicopáticas, o alteraciones en la percepción que padezcan.
- f. Asistencia a un centro de día. Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.
- g. Permanencia Fin de Semana. Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en un centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.
- h. **Libertad Vigilada.** En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, en función del caso, procurando ayudar a aquélla a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores. La persona sometida a la medida también queda obligada a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, las reglas de conducta impuestas por el Juez, que podrán ser alguna o algunas de las siguientes:
  - 1. Obligación de asistir con regularidad al centro docente correspondiente, si el menor está en edad de escolarización obligatoria, y acreditar ante el Juez dicha asistencia regular o justificar en su caso las ausencias, cuantas veces fuere requerido para ello.
  - 2. Obligación de someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, laboral, de educación sexual, de educación vial u otros similares.

3. Prohibición de acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos.
  4. Prohibición de ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa.
  5. Obligación de residir en un lugar determinado.
  6. Obligación de comparecer personalmente ante el Juzgado de Menores o profesional que se designe, para informar de las actividades realizadas y justificarlas.
  7. Cualesquiera otras obligaciones que el Juez, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, estime convenientes para la reinserción social del sentenciado, siempre que no atenten contra su dignidad como persona. Si alguna de estas obligaciones implicase la imposibilidad del menor de continuar conviviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél.
- i. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez. Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos.
  - j. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo. La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el período de tiempo establecido por el Juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquélla en su proceso de socialización.
  - k. Prestaciones en Beneficio de la Comunidad. La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad.
  - l. Realización de Tareas socio-educativas. La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas

de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social.

- m. Amonestación. Esta medida consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el Juez de Menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro.
- n. Privación del permiso de conducir vehículos de motor y ciclomotores y de las licencias administrativas de caza y armas. Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente.
- o. Inhabilitación absoluta. Esta medida consiste en la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayere, aunque sean efectivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida.

La adopción de una u otra medida atenderá de forma flexible, no sólo a las pruebas y valoración jurídica de los hechos, sino especialmente a la edad, circunstancias familiares y sociales, la personalidad y el interés del menor, puestos de manifiesto los dos últimos en los informes de los equipos técnicos y de las entidades públicas de protección y reforma de menores cuando éstas hubieran tenido conocimiento del menor por haber ejecutado una medida cautelar o definitiva con anterioridad. (Artículo 7.2)

La duración de las medidas impuestas a los menores dependerá de que sean éstas calificadas como delito o falta. (Artículo 9)

Cuando los hechos sean calificados como falta únicamente podrán imponerse las medidas de Libertad Vigilada hasta un máximo de seis meses, amonestación, permanencia de fin de semana, hasta un máximo de cuatro fines de semana, prestaciones en beneficio de la comunidad hasta cincuenta horas, privación del permiso de conducir o de otras licencias administrativas hasta un año, la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez hasta seis meses, y la realización de tareas socio-educativas hasta seis meses.

Por otra parte, se aplicará la medida de internamiento en régimen cerrado para:

- Hechos tipificados como delito grave por el Código Penal.
- Hechos tipificados como delitos menos graves, en cuya ejecución se haya empleado violencia o intimidación en las personas o se haya generado grave riesgo para la vida o la integridad física de las mismas.
- Hechos tipificados como delito que se hayan cometido en grupo, o que hayan sido cometidos en nombre de una banda, organización o asociación.

En aquellos casos en los que se hubieren impuesto al menor varias medidas judiciales en una misma resolución y no fuese posible su cumplimiento simultáneo, el Juez ordenará su cumplimiento sucesivo. (Artículo 47). En caso de que las medidas judiciales pertenezcan a distintas resoluciones judiciales, el Juez será el encargado de refundir las medidas en una sola, sumando la duración de las mismas, hasta el límite del doble de la más grave de las refundidas.

Para considerar cumplida una medida judicial (artículo 53), la entidad pública remitirá un informe final, y el Juez de Menores dictará auto acordando lo que proceda respecto al archivo de la causa. Dicho auto será notificado por el secretario al Ministerio Fiscal, al letrado del menor, a la entidad pública y a la víctima.

*En la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales.*

Las actuaciones de seguimiento tienen la finalidad de conocer la evolución del proceso de integración social del menor, contribuyendo a la prevención de nuevas infracciones y situaciones de inadaptación social. Se iniciarán una vez que el menor finalice la medida judicial o extrajudicial y siempre que el menor no tenga pendientes medidas por cumplir. Este tipo de actuaciones incluirán contactos telefónicos o presenciales con el menor y con su entorno familiar o social.

La duración de estas actuaciones dependerá del grado de reinserción social del menor, y del tipo de medida y duración que se le hubiere impuesto.

Por otro lado, las actuaciones de orientación y apoyo tienen como finalidad facilitar la inserción social y laboral del menor, y favorecer una transición normalizada hacia la vida adulta, por medio del ofrecimiento de ayudas y derivaciones hacia recursos

específicos. Estas actuaciones se iniciarán cuando se haya detectado la existencia de factores de exclusión social.

Estas actuaciones tendrán la misma duración prevista para las actuaciones de seguimiento, aunque podrá prorrogarse hasta que el joven cumpla los 23 años.

Tanto en las actuaciones de seguimiento, como en las de orientación y apoyo se procurará que el responsable técnico de las mismas coincida con el educador responsable de la medida judicial o extrajudicial.

*Finalmente, cabe mencionar también la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.*

Transcurridos cinco años desde la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 se plantean una serie de correcciones orientadas a sancionar con más firmeza hechos delictivos de gravedad cometidos por menores, como son:

- Ampliación de los supuestos en los que se pueden imponer medidas de internamiento en régimen cerrado. Se añaden los casos de comisión de delitos graves y de delitos cometidos en grupo o cuando el menor pertenezca o actúe al servicio de una banda, organización o asociación que se dedique a la realización de tales actividades.
- Se suprime la posibilidad de aplicar la Ley a los jóvenes de entre dieciocho y veintiún años.
- Se contempla una nueva medida como es la prohibición del menor de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos familiares u otras personas que el juez determine.
- Adecuación del tiempo de duración de las medidas a la entidad de los delitos y edades de los menores infractores.
- Se faculta al juez para acordar que el menor que alcance los dieciocho años cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado, pueda terminar de cumplir la medida en un centro penitenciario en caso de que su conducta no responda a los objetivos propuestos en la sentencia.

- Se podrá adoptar una medida cautelar cuando exista riesgo de atentar contra bienes jurídicos de la víctima. Además, se establece una nueva medida cautelar consistente en el alejamiento de la víctima o su familia u otra persona que determine el juez.
- La duración de la medida cautelar de internamiento se amplía, de tres meses prorrogable por otros tres meses, a seis meses prorrogable por otros tres meses.
- Se le otorgan al juez amplias facultades para individualizar las medidas que deba cumplir el menor infractor.
- Se refuerza la atención y reconocimiento de los derechos de las víctimas y los perjudicados, entre los que se encuentra el derecho a ser informado en todo momento, se hayan o no personado en el procedimiento, de aquellas resoluciones que afecten a sus intereses.

## 4. Asociación Centro Trama

### 4.1. Origen de la Asociación <sup>4</sup>

En primer lugar, cabe mencionar que la Asociación Centro Trama es una **ONG sin ánimo de lucro**, cuyo ámbito de actuación es a nivel estatal, centrandose su actividad en algunas comunidades como Madrid, Principado de Asturias, Galicia, Navarra e Islas Canarias.

Su objetivo básico es la defensa de los derechos humanos y la mejora de la calidad de vida de los colectivos socialmente desfavorecidos.

En el año 1987 se configura una cooperativa para dar forma jurídica a un grupo de jóvenes que habían comenzado a intervenir en los barrios con población en riesgo de exclusión social en el año 1984, con Programas de Educación de Calle y Talleres Ocupacionales.

Tres años más tarde, en 1991 se disolvió la cooperativa constituyéndose como Asociación CENTRO TRAMA. Se continuaron manteniendo las intervenciones que

---

<sup>4</sup> Elaborado a partir del documento de la Asociación Centro Trama: *Trabajo en Integración y Desarrollo Social*. Año 2003

venían realizándose con minorías étnicas, fundamentalmente la etnia gitana y se crearon nuevos programas de intervención en el área de menores en riesgo y conflicto social.

La Comunidad de Madrid fue la primera en la que se puso en marcha el programa de ejecución de Medidas Judiciales en el año 1992.

En el año 1993 se comenzó a intervenir en el área de Reducción del Daño y Riesgos asociados al consumo de drogas gestionando el Centro de Emergencia Socio-Sanitaria para Drogodependientes en Madrid.

En el año **1999** se puso en marcha en el **Principado de Asturias** el Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto y en el 2000 en la Comunidad de Galicia. En 2002 se iniciaron programas específicos de intervención en el área de familias y mujer, dando cobertura a la ciudadanía de diferentes puntos de la Comunidad de Madrid y ofertando una atención especializada por medio de los Puntos de Encuentro y de los Programas de Apoyo a las Familias.

Más tarde, en el año 2004 se puso en funcionamiento también el Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto en las Islas Canarias.

Durante el año 2005 la Asociación Centro Trama se consolida poniendo en funcionamiento una serie de servicios, como son:

- Centro de Día para menores en situación de riesgo y/o conflicto social.
- Programas de Vida Independiente
- Programas de Seguimiento Educativo
- Intervención con bandas juveniles ligadas éstas al fenómeno de la inmigración
- Pisos Semi-Autónomos de menores tutelados
- Programas de Implicación en la Vida Familiar
- Alfabetización digital
- Intervención en centros escolares para la prevención del maltrato entre iguales
- Mediación escolar, etc.

En el año 2006 se implantan Sistemas Básicos de Calidad en los programas que venían realizándose, además de la elaboración de Manuales de Buenas Prácticas y el diseño, elaboración y difusión de investigaciones en diferentes campos de la Intervención Social.

Un año más tarde, en el 2007 se creaba un nuevo programa dirigido al Apoyo a las Familias Acogedoras de Madrid y se puso en marcha la Certificación de Calidad ISO 9000 en los Programas de Menores Infractores.

Finalmente, en el año 2010 la Asociación Centro Trama se hace partícipe en la puesta en marcha de 40 Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROAs) reforzando por lo tanto, la intervención hacia los más jóvenes.

#### 4.2. Principios de la Asociación <sup>5</sup>

La intervención profesional que desarrollan los Equipos Técnicos se sustentan en una serie de principios y valores éticos y de conducta que se orientan hacia las personas, organización, sociedad e intervención. Se recogen a continuación:



Principios orientados a la persona:

- Respeto a la dignidad de las personas sobre las que se está interviniendo.
- Respeto sobre los derechos humanos.
- Respeto hacia las diferencias individuales.
- Igualdad entre las personas.
- Derecho a la privacidad y confidencialidad de las personas.

---

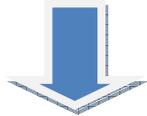
<sup>5</sup> Información elaborada a partir de documentación de la Asociación Centro Trama, en [www.trama.org](http://www.trama.org), consultado el día 7 de marzo de 2012.

**Principios orientados a la organización:**



- Legalidad y profesionalidad
- Eficacia y Eficiencia de la Gestión.
- Descentralización.
- Transparencia y mejora continua.
- Búsqueda de la excelencia.

**Principios orientados a la sociedad:**



- Confianza en relación a todas las actividades que se llevan a cabo.
- Apertura hacia el entorno social, e influencia positiva hacia el mismo.
- Cooperación con otras organizaciones sociales y políticas.

**Principios orientados a la intervención:**



- Igualdad y Homogeneidad hacia todos los usuarios.
- Atención integral a las necesidades y aspiraciones sociales de los usuarios.
- Territorialidad y subsidiariedad.
- Coordinación y Colaboración.

### 4.3. Programas y Servicios en el Principado de Asturias <sup>6</sup>

La Asociación Centro Trama colabora en el Principado de Asturias con la Consejería de Bienestar Social e Igualdad y con la Consejería de Presidencia.

Los programas que se están llevando a cabo y que son dependientes de la **Consejería de Bienestar Social e Igualdad**, son:

➤ **Programa de Intervención y Apoyo en el Medio**

Este programa va dirigido a menores y adolescentes que presentan problemas de adaptación social, y cuyo objetivo es prevenir conductas antisociales.

Desde el programa se realiza una intervención y seguimiento integral del menor en el área personal, social, familiar, formativa, sanitaria y comunitaria.

Los servicios y actividades que se llevan a cabo desde el programa van dirigidos hacia la integración de jóvenes cuya tutela o guarda pertenece a la Consejería de Bienestar Social, para que adquieran pautas y hábitos que les permitan hacer frente a una futura vida independiente. También se realizan actuaciones de prevención de situaciones de marginación de los adolescentes.

Con estas intervenciones se persiguen fundamentalmente tres objetivos, que son:

- ◆ Prevenir y/o paliar los déficits personales, afectivos, relacionales, familiares, educativos y sociales de los menores en situación de riesgo o conflicto social promoviendo su bienestar.
- ◆ Prevenir y/o paliar factores de riesgo que puedan estar influyendo sobre la población adolescente en situación de riesgo o conflicto social.
- ◆ Prestar a las familias de los menores en situación de riesgo o conflicto social un apoyo especializado en el desarrollo de habilidades de atención, cuidado y educación necesaria para el adecuado desarrollo de todos los miembros de la familia.

Por lo tanto, los ámbitos de intervención de este programa son:

---

<sup>6</sup> Elaborado a partir del documento de: Asociación Centro Trama. *Trabajo en Integración y Desarrollo Social*. Año 2003

- Intervención individual y grupal con preadolescentes, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo o conflicto social.
- Intervención familiar, incidiendo en los sistemas familiares de los menores mediante medidas educativas de apoyo, orientación y asesoramiento para lograr que todos los miembros de la familia se desarrollen de forma adecuada.

#### ➤ **Programa de alojamiento residencial DARNA**

Se trata de un piso tutelado y supervisado las 24 horas del día por educadores/monitores que ofrece apoyo residencial con acompañamiento a menores extranjeros no acompañados de origen marroquí tutelados por el Principado de Asturias.

Este programa pretende dar respuesta a una serie de necesidades planteadas por los menores no acompañados que llegan a nuestro país, como el aprendizaje del idioma, la incorporación a la escolarización obligatoria, la adaptación cultural, habilidades de comunicación multiculturales, información y orientación sobre instituciones, promoción de conductas saludables, entre otras.

La organización diaria del piso se establece en función del número de adolescentes que allí residan, del trabajo, cursos o cualquier otra ocupación. Se realiza un reparto rotativo de las tareas y labores estableciendo horarios.

El objetivo de DARNA es que al finalizar la estancia los menores estén en condiciones de continuar un proyecto de vida independiente, por lo que se fomenta la inserción socio/laboral de los adolescentes por medio de la elaboración de Itinerarios Personalizados de Inserción Laboral.

#### **Programa dependiente de la Consejería de Presidencia:**

##### ➤ **Servicio de aplicación de Medidas Judiciales en Medio Abierto**<sup>7</sup>

La Asociación Centro Trama desarrolla el Programa de Medidas Judiciales Alternativas al Internamiento de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de

---

<sup>7</sup> Estructurado del documento *Programas y Recursos en apoyo a la Ejecución de Medidas Judiciales y Extrajudiciales del Principado de Asturias: Programa de Medio Abierto*. Asociación Centro Trama. Año 2009.

los menores en convenio con la Dirección General de Justicia del Principado de Asturias.

Este programa se dirige a menores de 14 a 18 años sujetos al cumplimiento de alguna de las medidas en medio abierto contempladas en la LORPM de 12 de enero de 2000, así como sus familias.

**Los objetivos generales** del programa son:

- Posibilitar la aplicación de las Medidas Judiciales previstas en el marco de la Ley Orgánica 5/2000, en cuanto a las actuaciones en medio abierto se refiere.
- Establecer un modelo integral de actuación en medio abierto, como opción preferente de intervención, implicándose y coordinándose con el resto de sistemas y entidades que trabajan con menores.

**Los objetivos específicos** del programa son:

**Respecto al menor:**

- Concienciar a los menores y jóvenes de su situación e implementar estrategias/actuaciones alternativas, que provoquen cambios en su futuro inmediato.
- Facilitar y favorecer la convivencia comunitaria del menor, promoviendo vías alternativas a la institucionalización y orientadas a la inserción social.
- Fomentar la reflexión del menor respecto a sus conductas y actitudes, permitiendo que se haga responsable de las mismas, previendo las consecuencias.
- Desarrollar en los menores pensamientos y conductas pro-sociales.
- Impulsar el desarrollo cognitivo-social del sujeto para lograr un adecuado desarrollo personal.
- Prevenir la reincidencia delictiva por parte de los menores.
- Desarrollar actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo una vez se haya cumplido la medida judicial.

**Respecto a la familia:**

- Promover la participación e implicación de la familia en el proceso de cambio.
- Mejorar las relaciones dentro del sistema familiar.

**Respecto al ámbito comunitario:**

- Sensibilizar e implicar a la comunidad en el tratamiento de menores en conflicto con la ley.
- Potenciar que la comunidad adquiera una visión más objetiva e integradora del menor infractor, de sus circunstancias y posibilidades.

**Respecto al área institucional:**

- Garantizar la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto decretadas por los Juzgados de Menores.
- Informar al organismo competente sobre la ejecución de la medida y la existencia de posibles incidencias.
- Desarrollar de forma coherente y eficaz la ejecución de cada una de las medidas.
- Favorecer la resolución de los conflictos intrafamiliares que afecten a los menores que están siendo objeto de la medida judicial.
- Favorecer la formación continua de los trabajadores para optimizar la calidad del servicio prestado.

El programa de Medidas Judiciales cuenta con una serie de premisas que subyacen al modelo de intervención, como son:

- ⇒ Se admite la presencia de procesos no conscientes en el comportamiento de la persona.
- ⇒ Centrado en la resiliencia, que es la capacidad que tiene todo ser humano de sobreponerse a sus dificultades y al mismo tiempo de aprender de los errores.
- ⇒ Trabajo más centrado en la solución. Todas las personas contamos con fuerzas y recursos para cambiar, pues ningún problema sucede en principio, de manera permanente.

- ⇒ Constructivista. Se parte de la concepción de la existencia de una realidad externa ajena a la propia conciencia, cuyo objetivo no se da en forma directa, sino por medio de la propia subjetividad.
- ⇒ Ser humano concebido como sistema inserto en el seno de sistemas más amplios (familia). Se entiende también a la persona como integrada por diferentes subsistemas (cognitivo, afectivo...) formando una realidad.
- ⇒ No existe un modelo de intervención válido para todas las personas/familias, problemas y circunstancias.
- ⇒ Es un modelo de intervención holista en relación a la persona y los sistemas en los que participa.
- ⇒ Intervención donde se destaca la importancia del desarrollo de una relación basada en la generación del vínculo terapéutico.
- ⇒ Exige que el profesional adopte un papel activo.

Desde el Programa se realizan actuaciones englobadas dentro de dos modalidades:

### **1. Medidas Judiciales Alternativas al Internamiento**

El menor infractor podrá estar sujeto a alguna de las siguientes medidas:

- Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PSBC)
- Libertad Vigilada (LV)
- Libertad Vigilada Posterior al Internamiento (LIVP)
- Permanencia de Fin de Semana
- Asistencia a Centro de Día (CEDI)
- Tareas Socioeducativas (TASO)
- Tratamiento ambulatorio

### **2. Seguimiento, Orientación y Apoyo**

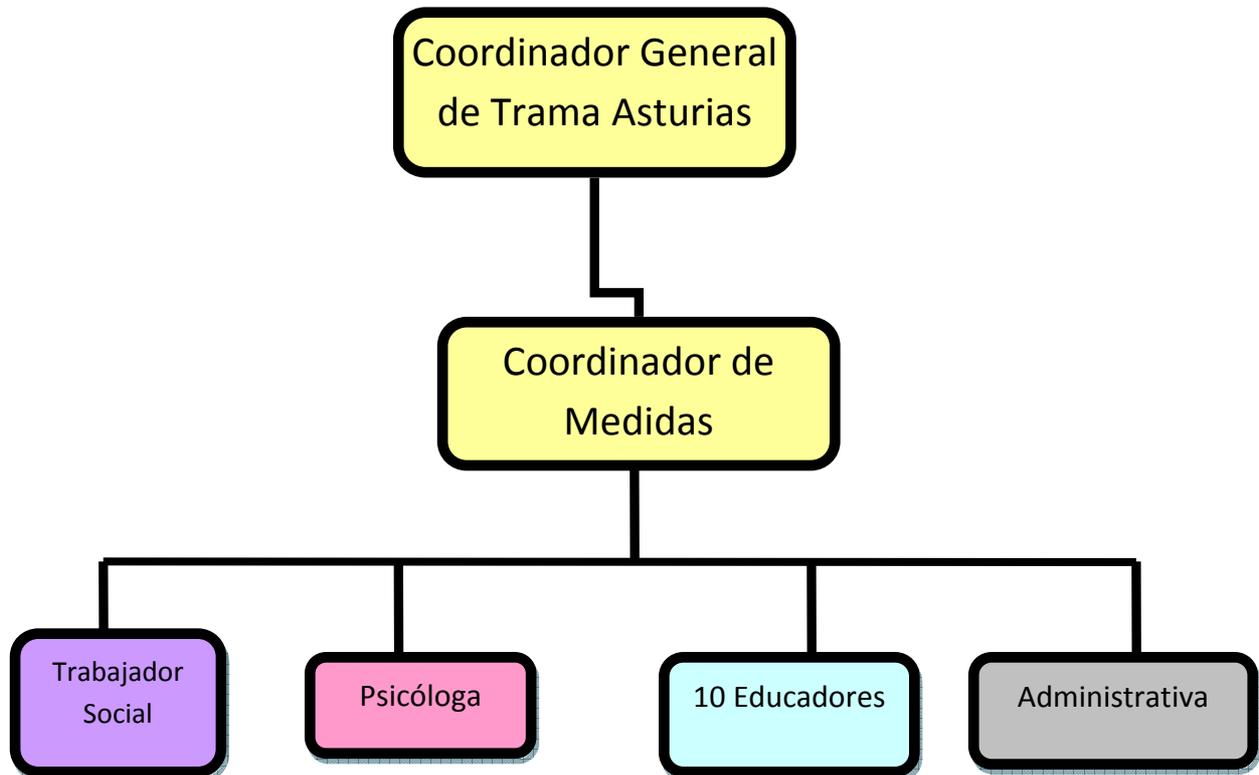
La intervención y seguimiento continuará una vez que el menor haya finalizado el cumplimiento de la medida judicial que se le hubiera impuesto.

Estas actuaciones de seguimiento son llevadas a cabo por el mismo educador responsable de la medida judicial.

El objetivo es supervisar al menor en el proceso de reinserción social, contribuyendo a evitar nuevas infracciones y situaciones de inadaptación social, además

de ofrecerle orientación y apoyo en casos en los que presente carencias, para facilitar su inserción social y/o laboral.

A continuación se presenta el organigrama del Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto en el Principado de Asturias.



Fuente: Elaboración propia

#### 4.4. Medida Judicial de Libertad Vigilada <sup>8</sup>

Puesto que el presente estudio se centra en familias de menores con una Medida Judicial de Libertad Vigilada, a continuación se recoge información en relación a esta medida.

La Libertad Vigilada se encuentra dentro de las medidas no privativas de libertad o también de las llamadas medidas de medio abierto, supone una intervención socioeducativa personalizada y estructurada para el seguimiento y supervisión de las actividades del menor o joven de la medida impuesta. La medida se caracteriza por

<sup>8</sup> Se encuentra definida, como ya hemos señalado en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor.

ofrecer una combinación de apoyo, control y atención educativa que se ejecuta en el medio normalizado de la persona: social, familiar y comunitario. La intervención se inicia por orden judicial firme.

Los objetivos que se persiguen con la medida de Libertad Vigilada son:

- Realizar un seguimiento específico y adaptado a las distintas actividades que realice la persona.
- Seguir las pautas socioeducativas de acuerdo con el programa de intervención desarrollado específicamente para el menor o joven.
- Cumplir las reglas de conducta <sup>9</sup> impuestas por el Juez de Menores.
- Favorecer la integración del menor en su propio entorno utilizando los recursos de su medio y realizando un seguimiento de su actividad escolar, formativa o laboral.
- Adquirir las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para su correcto desarrollo personal y social.
- Implicar a la familia en el proceso de intervención que se realiza con el menor, orientando a la unidad familiar sobre las pautas educativas adecuadas para el correcto desarrollo personal.
- Implicar a la comunidad en la ejecución de las medidas judiciales y en la intervención sobre las necesidades socioeducativas de los menores.

El contexto natural de ejecución de la Libertad Vigilada es el medio familiar y social de referencia para el menor o joven, lo que permite incidir desde el comienzo de ejecución de la medida en los distintos agentes socializadores de referencia.

La Libertad Vigilada se configura como una medida de medio abierto, con distintos matices de ejecución.

Esta medida se puede ver como:

- ⇒ **Medida sola e independiente.**
- ⇒ **Medida como complemento de la de internamiento.** Se desarrolla de forma específica en el programa de libertad vigilada posterior al internamiento.

---

<sup>9</sup> Recogidas en el Art. 7.1.h. de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

- ⇒ **Medida cautelar.** Sin necesidad de un internamiento se requiere el inicio de la intervención educativa, siempre bajo el principio de presunción de inocencia.
- ⇒ **Medida alternativa,** cuando se acuerde la suspensión de la ejecución del fallo<sup>10</sup>.

La **Libertad Vigilada Posterior al Internamiento** tiene las mismas características que la Libertad Vigilada, pero ésta supone una intervención socioeducativa personalizada y estructurada para el seguimiento y supervisión de las actividades del menor o joven, tratando de **dar continuidad al trabajo desarrollo en el medio cerrado**, lo que requiere una buena coordinación previa a la salida del menor o joven del centro de internamiento.

## 5. Revisión de la literatura

### 5.1. La familia como ámbito de referencia del menor

La familia constituye el primer grupo de referencia de los menores, siendo un importante agente de socialización.

Siguiendo a Garrido Genovés (2005) la familia opera en dos dimensiones, una considerada más normativa, por la que se trata de inculcar o de transmitir una serie de normas, reglas y valores; y otra de relación, que facilita el aprendizaje de las normas, lo que supone un compromiso con los miembros de la sociedad.

Entre las funciones educativas de la familia se encuentran la satisfacción de las necesidades básicas de la persona como la alimentación, cuidado, higiene, afecto y protección; y la transmisión de un conjunto de conocimientos, costumbres, valores y formas de relacionarse para formar parte de la comunidad (Parada Navas, 2010).

Afirma Martínez González (2006) que desde una perspectiva socio-psicopedagógica la familia se constituye como un sistema en el que los miembros participan, unidos éstos por vínculos afectivos y consanguíneos. La familia se constituye como un contexto de gran influencia en el proceso de desarrollo.

---

<sup>10</sup> Recogido en el Art. 40 de la LORPM, por lo que el Juez podrá establecer la aplicación de un régimen de libertad vigilada durante el plazo de suspensión.

Las familias van pasando por distintos estadios evolutivos, dependiendo de la edad de los hijos, lo que representa un claro factor de diversidad, pues esas transiciones suponen en muchas ocasiones situaciones de riesgo, que las familias deben afrontar, acomodándose a las nuevas situaciones. Por ello, muchos de los problemas que se presentan en las familias se deben a la falta de habilidades personales o de madurez emocional en el momento de hacer frente a los nuevos retos que plantea la dinámica familiar.

Los patrones de crianza y el estilo educativo de los padres van a influir en las interacciones de padres-madres e hijos. Las conductas materno-paternas basadas en el afecto, apego, reconocimiento del niño como individualidad, metas apropiadas al nivel de desarrollo y respuestas de los progenitores son de vital importancia en las relaciones familiares. (Martínez González, 1999)

Por lo tanto, la calidad de las conductas de los padres va a hacer que los problemas de conducta de sus hijos disminuyan, potenciando el incremento de conductas positivas, el desarrollo de habilidades intelectuales, emocionales y también sociales.

Es también fundamental la relación establecida entre los padres, pues en muchas ocasiones el bienestar emocional de los hijos va a estar influenciado por el tipo de relación que mantengan los progenitores. Además, en los últimos años se ha producido un incremento de las rupturas de pareja, lo que ha aumentado las formas no convencionales de familia, como las familias reconstituidas, familias monomarentales o monoparentales, entre otras (Gómez Granell, 2004).

Las estrategias de comunicación en el ámbito familiar nos permiten hablar de distintos estilos educativos, como son el estilo autoritario, permisivo y democrático, que van a influir de manera directa en el desarrollo de los menores. Las investigaciones reflejan que no suele utilizarse únicamente un estilo, sino que suelen combinarse varios, en función de la edad de los hijos, del sexo o del puesto que ocupan entre los hermanos.

Siguiendo a Torío López, Peña Calvo y Rodríguez Menéndez (2008) en el estilo educativo autoritario se valora la obediencia, la tradición y la preservación del orden. Los padres que siguen este estilo restringen la autonomía de sus hijos, controlan todas sus acciones y evalúan su comportamiento en función de unos patrones de conducta

preestablecidos. Estos padres no utilizan el diálogo, ni la negociación a la hora de establecer límites o de consensuar normas.

Una de las características principales del estilo educativo permisivo es la falta de autoridad de la figura paterna y materna, ejerciendo un escaso control sobre las acciones y conductas de sus hijos e hijas. Los padres que utilizan un estilo permisivo otorgan a sus hijos mucha autonomía.

El estilo educativo democrático está basado en la utilización por parte de los padres del diálogo y la negociación con sus hijos. Además, ejercen cierto control sobre ellos y les otorgan autonomía en función de su nivel de desarrollo.

En momentos de conflicto en la unidad familiar, sobre todo si los hijos se encuentran en la etapa de la preadolescencia o adolescencia, es recomendable la negociación de las normas, además de la formulación de un contrato por escrito donde aparezcan las normas consensuadas y las consecuencias en caso de que se incumplan.

Los padres que utilizan un estilo democrático otorgan a sus hijos cierta autonomía, pero también tienen marcadas una serie de normas y responsabilidades en el hogar familiar. Existe una comunicación bidireccional, lo que tiene efectos muy positivos en el desarrollo de los hijos, favoreciendo la autonomía, la autoestima y la resolución positiva de conflictos, tanto fuera como dentro de las relaciones familiares.

Por lo tanto, la socialización inadecuada o la inoperancia del sistema familiar en cuanto a sus funciones de socialización parece que guarda una importante relación con el ajuste de los menores (Rodríguez Díaz y Becedóniz, 2007).

Además, como afirma Gimeno Collado (1999) es muy importante que exista una buena comunicación familiar, por las siguientes razones:

- ◆ La funcionalidad de la familia, y en concreto el adecuado nivel de cohesión guarda una relación directa con la existencia de estrategias, vías y estilos de comunicación adecuados, lo que facilita la proximidad entre los miembros de la familia, al igual que el sentimiento de pertenencia. La comprensión y la empatía influyen en el nivel de satisfacción familiar.
- ◆ El desarrollo personal, cognitivo, afectivo y social va a depender de forma directa de la existencia o no de buenos modelos de comunicación.

- ◆ Los patrones de comunicación constituyen vías de control externo y autocontrol, una vez hayan sido interiorizados.
- ◆ El estilo de comunicación familiar es un área importante sobre el que se puede intervenir, pues incide en la estructura familiar.

Por lo tanto, como hemos visto, la familia es un ámbito muy importante para el desarrollo de los menores, influyendo el estilo educativo en la posible aparición de conductas delictivas.

## 5.2. Los factores de riesgo y de protección

En primer lugar, partimos del concepto de *factor de riesgo*, entendido como aquella característica interna y/o externa al individuo, cuya presencia aumenta la probabilidad o predisposición de que se produzca un determinado fenómeno. (Peñañiel Pedrosa, 2009)

Los factores de riesgo pueden influir de forma directa o indirecta en el desarrollo de conductas problemáticas en los menores.

Se hace preciso distinguir entre los factores de riesgo dinámicos o estáticos, en función de su estabilidad en el tiempo. Los factores estáticos son aquellos que no pueden modificarse y que por lo tanto no pueden ser incluidos en programas de intervención, a diferencia de los factores dinámicos, los cuales sí pueden cambiarse (Graña Gómez et al., 2007).

Siguiendo a Rodríguez Díaz y Becedóniz (2007) teniendo en cuenta los factores de riesgo, existen modelos cuyo objetivo es buscar una explicación para las conductas delictivas de los menores.

Existen una serie de factores de riesgo que se asocian a las conductas delictivas de los menores, como son:

- ❖ Factores biológicos y cognitivos, asociados al individuo, como por ejemplo ausencia de habilidades para hacer frente a los problemas, conductas agresivas, impulsividad, egocentrismo, rigidez en el pensamiento, falta de empatía; o la presentación de anomalías o disfunciones orgánicas.

- ❖ Factores relacionados con el grupo de iguales, como el rechazo o indiferencia en la escuela primaria, actitudes favorables de los iguales a la delincuencia o conductas delictivas por parte de los mismos.
- ❖ Factores en relación con el contexto escolar, como la aparición de conductas agresivas y antisociales tempranas, absentismo y fracaso escolar en la preadolescencia.
- ❖ Factores asociados a la comunidad, como la falta de apoyo, ausencia de zonas de ocio, deterioro físico, frecuente presencia policial o escasez de oportunidades culturales.

Además, Torrente y Rodríguez (2004) añaden como variables asociadas a la aparición y desarrollo de conductas antisociales, la **pobreza**, las condiciones de **habitabilidad** y/o hacinamiento y la necesidad de recibir **atenciones por parte de los Servicios Sociales**.

También es importante como factor de riesgo las condiciones de la **vivienda** en la que reside el menor, pues como afirma Valverde Molina (1993) el hecho de carecer de instalaciones mínimas como la luz eléctrica, cocina, agua corriente o cuarto de baño afecta de forma negativa al desarrollo personal.

Siguiendo a Garrido y López Latorre (1995) las zonas donde se detectan altos perfiles delictivos se encuentran caracterizadas por un bajo control social por parte de las familias, con tasas más altas de alcoholismo, desorganización familiar, gran número de inquilinos por vivienda, familias con problemas y dependientes de prestaciones de la seguridad social, barrios caracterizados por la ilegalidad económica y el deterioro de los locales.

A parte de los factores anteriormente mencionados y teniendo en cuenta las características del presente estudio recogemos los factores de riesgo a nivel familiar que influyen de forma significativa en el comportamiento antisocial de los menores infractores, a la luz de lo aportado por diferentes autores.

En relación a la **estructura familiar**, se asocia a conductas de riesgo el número de componentes que forman el núcleo familiar, que repercute sobre el nivel de estrés y la privación económica. A mayor tamaño, mayor frecuencia de conductas delictivas. Es importante también el lugar que ocupa el menor dentro de la estructura familiar, pues

existen mayores probabilidades de que aparezcan conductas delictivas en los hijos que ocupan puestos intermedios o en los hijos únicos, más que en los primogénitos.

La estructura familiar se ve afectada por las **separaciones y/o divorcios** de los progenitores que genera el desarrollo de conductas antisociales. Estos problemas generan en los menores niveles bajos de competencia y de habilidades sociales y problemas de relación con los miembros de la familia.

La hostilidad en las relaciones parentales disminuye la intensidad de los lazos afectivos del niño con sus progenitores, lo que aumenta las probabilidades de que se produzcan conductas desviadas. Los **vínculos afectivos** débiles entre los progenitores y los hijos suponen un claro factor de riesgo para el desarrollo de comportamientos antisociales. En aquellas familias en las que existe un fuerte apego familiar serán menores las posibilidades de que los menores manifiesten conductas delictivas. (Muñoz García, 2004).

Supone también un factor de riesgo la **escasa comunicación** entre los padres y los hijos, lo que genera un desconocimiento por parte de los progenitores de las actividades que realizan sus hijos, personas con las que se relacionan y ambientes o zonas por las que se mueven. Supone también un riesgo la comunicación confusa y contradictoria entre los miembros de la familia.

El uso de **estilos educativos inapropiados**, duros e inconsistentes pueden desarrollar en los menores conductas agresivas, consecuencia de las relaciones coercitivas que mantienen con sus progenitores. El fallo de los padres a la hora de crear expectativas claras en el comportamiento de los hijos, la escasa supervisión y control que ejercen sobre ellos, la disciplina excesivamente severa o inconsistente representan pautas educativas familiares que predicen la comisión de delitos de los menores.

Se considera que las conductas delictivas de los menores se encuentran vinculadas de forma significativa con las pautas educativas inadecuadas de los progenitores, escasa supervisión, modelos paternos antisociales y criminales. El estudio de López-Romero, Romero y González-Iglesias (2011) recoge que las prácticas familiares coercitivas y procesos conflictivos de interacción paterno-filial y baja supervisión guardan una estrecha relación con la manifestación de conductas agresivas.

La investigación de Villar Torres et al. (2003) concluye que existe una clara relación entre las dimensiones familiares de conflicto social, comunicación familiar y

estilo educativo parental con la aparición de conductas problemáticas durante la adolescencia. Familias en la que se produce un alto grado de conflicto, bajo nivel de comunicación o estilos educativos permisivos hace que las probabilidades de desarrollar conductas antisociales en los menores aumenten.

Por otra parte, el hecho de que los menores vivan o presencien **situaciones violentas en el hogar** genera en ellos sentimientos negativos, favoreciendo que respondan con conductas agresivas, debido a la situación de estrés y ansiedad a la que están expuestos.

Siguiendo a Muñoz García (2004), la exposición crónica por parte de los hijos a patrones violentos de comportamiento en el hogar familiar puede provocar la aceptación de tales patrones, susceptibles de ser imitados y reforzados por ellos. Unido a esto, como factor de riesgo se encuentra la comisión de crímenes por parte de los padres, pues se encuentran relaciones positivas entre los comportamientos desviados paternos y la presencia de conductas violentas en los hijos.

En esta línea, en los últimos años está emergiendo un tipo de violencia intrafamiliar, como es la violencia de los hijos a sus padres (filioparental). Existen algunos estudios, como el de Ibabe y Jaureguizar (2012) o la investigación de Gámez/ Guadix y Calvete (2012) que afirman que la exposición a la violencia entre los padres como las agresiones de padres a hijos se asocia a conductas agresivas hacia los padres. Observar la violencia, ya sea física o psicológica en el entorno familiar puede provocar conductas violentas en los menores hacia sus padres. Estos menores aprenden que la coerción física y verbal constituye el medio adecuado para modificar las conductas de los demás, manifestándose en problemas externos de conducta.

Por otra parte, juegan un papel muy importante los **factores de protección y la resiliencia**, entendida en un principio como la capacidad del individuo para resistir a situaciones de riesgo, pasando posteriormente este concepto a ser utilizado para describir un potencial utilizado por el individuo para enfrentarse a situaciones adversas, adaptándose a ellas de forma positiva. (Lüdke Nardi y Débora Dalbosco, 2010)

Los factores de protección se constituyen como los atributos individuales, del ambiente o contexto capaces de prevenir o reducir la probabilidad de desarrollar desórdenes emocionales o conductuales y comportamientos delictivos.

En relación con el entorno familiar, la estructura y composición familiar, un estilo educativo democrático, relaciones positivas y afectivas entre los progenitores y demás familiares, buena comunicación y cohesión familiar reducen el riesgo de los menores de adoptar conductas delictivas. Además, a ello hay que añadir la propia capacidad del menor de enfrentarse, de resistir y de adaptarse a las distintas situaciones negativas con las que pueda ir encontrándose.

Dentro de los factores de protección podemos destacar las características individuales de la persona, la estructuración del núcleo familiar, la existencia de normas consistentes y el apoyo de la familia extensa.

Además, es importante considerar otro factor de protección, como es, que los menores cuenten con un conjunto de habilidades socio-laborales y hábitos de búsqueda de trabajo, ya que les permite centrarse en un proyecto profesional y les capacita para poder integrarse sin dificultades en el mundo laboral. No obstante, trabajar este ámbito con los menores supone una forma de prevenir la reincidencia.

Por lo tanto, es importante trabajar para potenciar los factores de protección como prevención de las conductas antisociales.

### **5.3. Orientación y apoyo a las familias**

La familia constituye el entorno principal de referencia para los menores, suponiendo una gran influencia para su desarrollo. Analizados por tanto, los factores de riesgo familiares queda justificada la necesaria intervención sobre los contextos de riesgo, desarrollando y potenciando la adquisición de unas habilidades y competencias parentales mínimas y adecuadas. Es necesario incidir sobre los factores de riesgo dinámicos, para mejorar el desarrollo de los menores.

Teniendo en cuenta la importancia del ámbito familiar, en el año 2006 se propugnaron unas **recomendaciones del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo para el ejercicio positivo de la parentalidad.**<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Según la *Recomendación (2006) del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros*, el Ejercicio positivo de la parentalidad hace referencia al comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, encargándose de cuidar y de potenciar el desarrollo de sus capacidades, sin utilizar la violencia y estableciendo unos límites que permitan su pleno desarrollo.

Las recomendaciones a seguir fueron:

- Apoyar a las familias en las responsabilidades parentales.
- Erradicación de la violencia en la familia.
- Desarrollo de políticas familiares coherentes e integradas.
- Responsabilidades de los padres y de las madres y del profesorado en la educación de los hijos.
- Conciliación de la vida familiar y laboral.
- Bienestar de las familias monoparentales.
- Derecho de los niños a participar en la vida familiar y social.
- Mediación familiar e igualdad de sexos.
- Derechos de los niños alojados en residencias institucionales.

Concretamente, en lo que se refiere a las actuaciones parentales, las recomendaciones destacadas por el Consejo de Europa fueron:

- Proporcionar afecto y apoyo.
- Dedicar tiempo para interaccionar con los hijos.
- Comprender las características evolutivas y de comportamiento de los hijos en función de las distintas edades.
- Establecer límites y normas para orientar el comportamiento de los hijos.
- Comunicarse de forma abierta con ellos, escuchándolos y respetando los diferentes puntos de vista.
- Promover que los hijos participen en la toma de decisiones de la vida familiar.
- Evitar castigos desproporcionados o violentos ante las conductas inadecuadas de los hijos. Proporcionar consecuencias lógicas y adecuadas ante sus conductas.

Las instituciones europeas reconocieron el importante papel que desempeña la familia y su labor socializadora y educativa, comprometiéndose a crear las condiciones necesarias (a nivel legislativo, administrativo y económico) para apoyar a las familias.

El Consejo de Europa recomendó el apoyo y orientación a las actuaciones parentales por medio de servicios y programas educativos, teniendo en cuenta las diferentes características de las familias, la edad de los hijos o la estructura familiar.

Con estas actuaciones se pretende alcanzar una serie de objetivos, como son:

- Crear las condiciones necesarias para el ejercicio positivo del rol parental, permitiendo que todas las familias puedan acceder a recursos adecuados de distinta índole.
- Mejorar la conciliación entre la vida familiar y laboral, de forma que se eliminen barreras para el ejercicio de la parentalidad.
- Promover iniciativas de sensibilización de la población sobre la importancia del ejercicio parental y generalizar la participación en programas dedicados a padres y madres.
- Reducir el impacto de los factores de riesgo, potenciando e incrementando la efectividad de los factores de protección.

Por lo tanto, en base a lo recogido anteriormente y también a las recomendaciones, actualmente se considera necesario promover la **Orientación Educativa para la Vida Familiar** como una medida de apoyo a las familias para el adecuado ejercicio del rol parental.

Cada vez son más las familias que solicitan apoyo y asesoramiento en su labor educativa. Son muchos los factores a nivel social que se encuentran en nuestra sociedad y que influyen en la educación de los hijos, como la multiculturalidad, desarrollo de las tecnologías y medios de comunicación, cambio de valores y formas de interacción.

En el informe de investigación realizado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales<sup>12</sup> y la Universidad de Oviedo (Martínez González, 2007) se refleja la preocupación y dificultad de los padres respecto a sus hijos y en relación a sus conductas parentales, en cuestiones como:

- Entender el comportamiento de los hijos, sobre todo en la etapa de la adolescencia.
- Mostrar paciencia con sus hijos y expresar sus emociones de forma adecuada.
- Hablar con ellos cuando se han enfadado.

---

<sup>12</sup> Actualmente denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- Aplicar las consecuencias previamente establecidas en caso de que no se produzca el cumplimiento de las tareas.
- Dialogar los problemas en el hogar para llegar entre todos a resolver el conflicto.
- No saben resolver conflictos de forma adecuada con sus hijos.

Por ello, se constata la necesidad de llevar a cabo actuaciones con los padres para asesorarles sobre estrategias de resolución de conflictos, negociación, imposición de límites y normas en el hogar familiar, autoestima y asertividad en el ejercicio del rol parental, habilidades de escucha activa, expresión verbal y gestual y autorregulación emocional, entre otras.

Además, hay que añadir, como ya hemos señalado, que los cambios que se producen en la estructura familiar de muchas familias a raíz de procesos de separación y/o divorcio, la creación de nuevas relaciones de pareja, el amplio espacio de tiempo que los progenitores desempeñan sus funciones laborales fuera del hogar familiar, entre otras, ha generado una mayor preocupación por la educación de los hijos.

La orientación educativa familiar cada vez es más importante en nuestra sociedad, no sólo para las familias que presentan problemáticas o que se encuentran en situación de riesgo, sino para todas las familias como medida preventiva. Los programas y acciones de orientación familiar pueden llevarse a cabo en distintos ámbitos, como los centros escolares, centros de salud, servicios sociales u otras entidades.

En España, es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el encargado de desarrollar políticas de atención a familias e infancia.

El Gobierno de España, las distintas Comunidades Autónomas y las corporaciones locales ofrecen una serie de ayudas sociales a las familias.

Algunas de las principales ayudas que se ofrecen a las familias son:

- Prestaciones familiares por hijo a cargo
- Ayudas para familias con personas en situación de dependencia
- Ayudas sociales a familias numerosas
- Prestaciones sociales básicas del sistema público de servicios sociales a las familias

- Servicios para la educación y el cuidado de los hijos menores de tres años
- Programa de apoyo a familias en situaciones especiales

Todos los padres y madres requieren de apoyo para poder ejercer de forma adecuada sus funciones parentales. Requieren no sólo apoyo una vez que se han producido problemas o dificultades, sino también apoyo con una finalidad preventiva, por lo que no se reduce únicamente a las familias más vulnerables o en riesgo social.

Los servicios y apoyos ofrecidos a las familias tienen como finalidad reducir el impacto de los factores de riesgo, potenciando los factores de protección, asegurando que tanto los padres y madres, como sus hijos sean capaces de organizar su propia vida.

Dentro de las actuaciones de orientación a las familias, podemos mencionar el Programa Guía para el Desarrollo de Competencias Emocionales, Educativas y Parentales (Martínez González, 2009) que se ha venido implantando estos últimos años en el Sistema Público de Servicios Sociales en el Principado de Asturias.

El objetivo que se persigue con la puesta en práctica de este programa es que los padres y madres adquieran estrategias personales, emocionales y educativas que les permitan implicarse de forma eficaz en las dinámicas familiares y en el desarrollo de modelos parentales adecuados.

El objetivo principal es que las familias sean capaces de prevenir la aparición de problemas, y en caso de que se produzcan, estar capacitados para afrontarlos de forma constructiva.

Es importante colaborar con las familias para que puedan desempeñar su rol de forma adecuada, pudiendo prevenir problemas tanto fuera como dentro de la convivencia familiar.

No debemos olvidar el importante papel que juegan las personas mayores dentro de la convivencia familiar, pues supone una serie de beneficios para todos los miembros de la familia.

Los abuelos y abuelas cumplen una serie de roles y funciones (Castro Gallardo, 2007) dentro de la familia, como son:

- Cuidadores
- Compañeros de juegos
- Transmisores de valores sociales
- Modelo de envejecimiento y de ocupaciones

- Amortiguación entre padres e hijos
- Ayuda y apoyo en momentos de crisis y problemáticas
- Amor incondicional

Como vemos, la figura de los abuelos y abuelas es muy enriquecedora para la convivencia, pues no sólo dan apoyo y cariño, sino también amortiguan problemas y median entre padres e hijos.

Atendiendo a los cambios sociales y a la situación actual que estamos viviendo, los abuelos y abuelas se han convertido en un soporte de la organización de la vida familiar. Han pasado a tener un papel muy importante en la educación de los nietos, encontrándose cada vez más implicados. Estas figuras transmiten muchos valores familiares, como afecto, experiencia, confianza, sabiduría, etc., y mantienen también el vínculo entre las generaciones. (Sanz, Mula y Moril Valle, 2011).

Finalmente, como afirman Sanz, Mula y Moril Valle (2011) en los últimos años el rol y las funciones del abuelo han ido cambiando, participando cada vez más en la educación de los más pequeños, no sólo en la convivencia familiar, sino también asistiendo a las reuniones en los centros escolares. En muchos casos son ellos los que se encargan del cuidado de los más pequeños en el hogar familiar

## 6. Naturaleza metodológica de la investigación

En primer lugar, cabe mencionar que el proyecto ha sido elaborado siguiendo una metodología cualitativa y cuantitativa.

Se ha partido de una revisión de la documentación de la que disponemos en la Asociación Centro Trama de Oviedo, entre las que se encuentran: los expedientes de los menores y las programaciones individualizadas de ejecución de las medidas judiciales.

Una vez considerada toda la información se procedió a extraer junto a los dos coordinadores de la Asociación una **relación de variables** sobre las que se iba a recabar toda la información posible.

Se presentan a continuación:

- Nacionalidad
- Etnia
- Número de hijos
- Nivel educativo
- Ocupación que desempeñan
- Estilo educativo
- Tipo de vivienda en la que residen
- Existencia o no de problemáticas dentro del núcleo familiar
- Situación laboral
- Relación de afecto
- Previa intervenciones de los Servicios Sociales
- Seguimiento académico del menor
- Conocimiento de las amistades del menor
- Colaboración o no en el desarrollo de la Medida Judicial
- Personas con las que convive el menor o joven

La información la hemos recogido por varias fuentes, que se describen posteriormente.

Con respecto a la **naturaleza de las variables**, las podemos encontrar de tipo *cualitativo*, es decir que expresan una cualidad, característica o atributo que puede clasificarse, pero no cuantificarse. Las variables cualitativas son de tipo nominal (ocupación de los padres, tipo de residencia, etc.) y ordinal, como el nivel de colaboración con la medida judicial, que puede ser alto, medio o bajo, es decir, se expresa una jerarquía entre las categorías.

Encontramos también una variable de tipo *cuantitativo*, como es “número de hijos”, que por su naturaleza es susceptible de clasificarse y cuantificarse, pudiendo tomar exclusivamente números enteros.

Además, podemos encontrar variables de los siguientes tipos:

- a. *Dicotómicas*, que son aquellas que tienen únicamente dos categorías, como por ejemplo si las familias han realizado un seguimiento académico del menor, cuya respuesta únicamente puede ser sí, o no.
- b. *Dicotomizadas*, variables que pueden presentar más de una categoría, pero que se reducen a dos, como por ejemplo la nacionalidad, quedando finalmente dividida entre extranjera y española.
- c. *Politómicas*, aquellas que se expresan en más de dos categorías, como por ejemplo el nivel de estudios.

### **6.1. Objetivos de la investigación**

A continuación se recogen los objetivos que se persiguen en la presente investigación:

- Definir el perfil familiar de los menores con medida judicial de Libertad Vigilada.
- Determinar si existe un perfil homogéneo de las familias de los menores con medidas judiciales de Libertad Vigilada.

### **6.2. Población**

Para determinar la muestra sobre la que realizar el estudio procedimos a extraer un primer listado de los menores que en el año 2011 fueron objeto de alguna medida judicial en la Asociación Centro Trama en Asturias.

Seguidamente cribamos el listado eliminando a todos los menores objeto de medidas judiciales distintas a la Libertad Vigilada y Libertad Vigilada posterior al internamiento. Sobre el nuevo listado obtenido eliminamos a los menores extranjeros no acompañados (MENAs), pues no disponíamos de información sobre el ámbito familiar, objeto del presente estudio.

Finalmente, la muestra quedó constituida por sesenta y tres familias de menores que finalizaron el cumplimiento de una Medida Judicial de Libertad Vigilada en el año 2011.

### 6.3. Fuentes primarias de recogida de información

Las fuentes que se han utilizado para realizar el presente estudio han sido las siguientes:

- ⇒ **Expedientes de los menores con medidas judiciales de Libertad Vigilada.** Los expedientes son recibidos por el Servicio de Justicia del Menor adjuntando copia de la sentencia e informe/s del Equipo Técnico, de donde hemos podido extraer información en relación al ámbito familiar.
- ⇒ **Programaciones Individualizadas de ejecución de las medidas judiciales,** donde aparece recogida la situación general del menor en los distintos ámbitos personal, *familiar*, social, educativo, formativo o laboral.
- ⇒ **Educadores y educadoras del Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto.** El responsable de la medida judicial mantiene contactos con el menor o joven y con su familia (cuando éste sea menor de 18 años) desde el inicio de la medida. La información de los educadores es muy valiosa por el gran conocimiento que tienen de las familias de los menores, pues realizan el seguimiento y control también en su propio entorno familiar. Se entrevistó a un total de 8 educadores y educadoras de Trama.

Para obtener parte de la información en relación a las variables seleccionadas previamente consideramos necesario elaborar una entrevista estructurada para pasarla a los educadores que trabajan en el Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto.

El objetivo, en un primer momento, fue realizar una **entrevista** semiestructurada, conformada por preguntas abiertas, pero tras la puesta en marcha de la prueba piloto se eliminaron y finalmente la entrevista se configuró como estructurada.

El instrumento fue sometido a prueba para asegurar la **validez** del mismo.

La validación se llevó a cabo por medio de:

**1. Juicio de expertos.**

- Ángel García Rey. Coordinador de la Asociación Centro Trama en Asturias.
- Luis Miguel Dos Santos. Coordinador del Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto.

**2. Realización de una prueba piloto con dos educadores del centro.**

Tras la aplicación de esta prueba se introdujeron una serie de modificaciones, como la eliminación de algunas preguntas abiertas y la reelaboración de otras que no estaban bien definidas.

Finalmente la entrevista (ver anexo 1), quedó estructurada en siete áreas que se recogen a continuación:

1. Relaciones en el núcleo familiar
2. Estilo educativo y responsabilidades en el hogar
3. Características de la vivienda familiar
4. Contexto escolar
5. Intervenciones de los Servicios Sociales
6. Medidas Judiciales
7. Amistades y ocio y tiempo libre

⇒ **Base de datos de la Asociación Centro Trama**, para consultar el nivel educativo y la ocupación de los padres o tutores de referencia de los menores.

#### **6.4. Tratamiento de la información**

Una vez recogida toda la información en relación a las variables a través del vaciado de información de los expedientes de los menores, de las programaciones individualizadas, de la base de datos y de las entrevistas a los educadores y educadoras procedimos a realizar el tratamiento de la misma.

En relación al análisis cuantitativo, procedimos a introducir las variables en el programa estadístico SPSS, versión 17.0. Seguidamente, otorgamos etiquetas a los distintos valores de las variables y comenzamos a introducir la información de los 63 casos, procedente de la entrevista estructurada y del resto de fuentes.

Posteriormente realizamos la representación de las variables utilizando como instrumento las representaciones gráficas, pues ayudan a visualizar los datos. Concretamente utilizamos diagramas de barras y diagramas de sectores. Además, incluimos también en el presente estudio las tablas de frecuencias de cada variable junto a la representación gráfica.

Para describir las gráficas nos apoyamos también en la información cualitativa recopilada por medio de las entrevistas estructuradas, cuya información fue ordenada (ver anexo 2) en función de cada variable.

Para poder facilitar la presentación de la información que recogimos, hemos *agrupado las variables en seis bloques*:

1. **Características socio-demográficos de la familia.** Recoge las variables: nacionalidad, etnia, situación laboral y ocupación, nivel educativo, intervención desde otras entidades, ayudas sociales, y tipo y ubicación de vivienda.
2. **Estructura familiar.** Recoge las variables: Separación, unidad de convivencia y número de hijos.
3. **Relaciones de afecto en la familia.** Recoge la variable: Relación de afecto de los progenitores o responsables de los menores u otros familiares hacia ellos.
4. **Problemáticas existentes en la familia.** Recoge la variable: Problemáticas familiares.
5. **Pautas educativas adoptadas por la familia.** Recoge la variable: Estilo educativo
6. **Nivel de implicación y colaboración.** Recoge las variables: Seguimiento académico, conocimiento de las amistades del menor y colaboración con medida judicial.

## 7. Presentación y análisis de la información

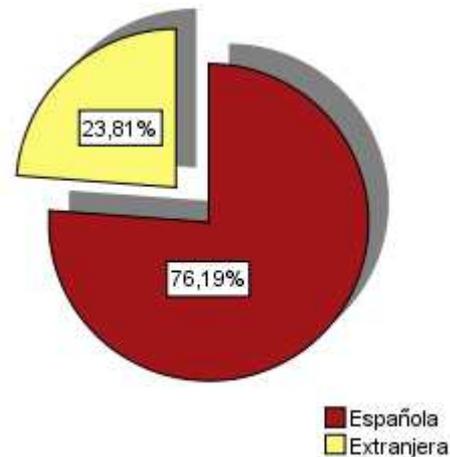
A continuación se presenta el análisis descriptivo realizado sobre el perfil de las familias de los menores con Libertad Vigilada durante el año 2011 en la Asociación Centro Trama.

### 7.1. Características socio-demográficas de la familia

En este primer apartado se describe la nacionalidad, situación laboral y ocupación de las familias, nivel educativo, tipo de vivienda en la que residen y ubicación de la misma. Además, se recogen las ayudas sociales recibidas y las intervenciones realizadas desde distintas entidades sobre la familia.

**Tabla y gráfica 1. Nacionalidad**

	Número	%
<b>Española</b>	48	76,2
<b>Extranjera</b>	15	23,8
<b>Total</b>	63	100,0



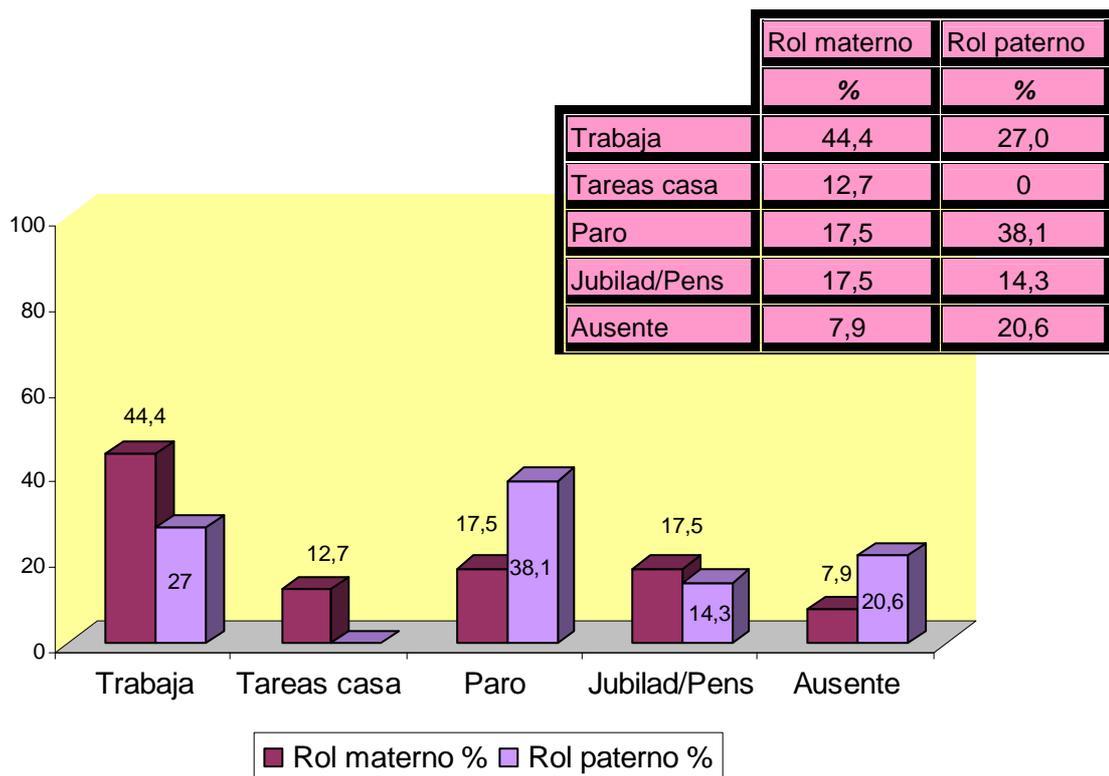
En lo que se refiere a la nacionalidad de los progenitores (ver tabla y gráfica 1), hay que decir que un 76,2 % de ellos son de nacionalidad española, mientras que un 23,8 % son de nacionalidad extranjera.

Entre los países de nacionalidad extranjera de los que proceden o son originarios los progenitores o tutores de los menores se encuentran principalmente Colombia, Ecuador y Argentina, aunque también hay alguna familia de República Dominicana, Rumanía y Marruecos. Hay que destacar que el proceso migratorio de estas familias ha sido similar, primero ha venido uno o los dos progenitores y luego han traído a sus hijos, lo que desestabiliza y perjudica a los menores, sobre todo en edades próximas a la adolescencia.

Teniendo en cuenta el tamaño de población del Principado de Asturias, no es de extrañar que el porcentaje de extranjeros no sea muy grande, pues se asientan en otras comunidades de mayor población en España. Hay que matizar que son bastantes los menores marroquíes que llegan a Asturias y que cumplen en Trama una medida judicial de libertad vigilada, pero éstos han sido excluidos de este estudio por residir sus familiares en Marruecos.

En relación a las familias de nacionalidad española, hay que destacar que muchas de ellas son de etnia gitana. Esto puede ser debido a que estas familias proceden de ambientes muy desestructurados, con dificultades económicas, con un gran número de personas viviendo en el hogar familiar y con una ausencia de normas educativas adecuadas.

**Tabla y gráfica 2. Situación laboral rol materno y paterno**



Atendiendo a los datos, hay que señalar que un 44,4% de las madres o de las mujeres que ejercen el rol parental se encuentran activas, seguidas de un 17,5% que se encuentran en situación de desempleo, debido fundamentalmente a la falta de una

búsqueda activa de empleo y a raíz de las ayudas económicas recibidas, como veremos posteriormente. Además, algunas madres perdieron su trabajo debido a la crisis que estalló en España en el año 2008-2009.

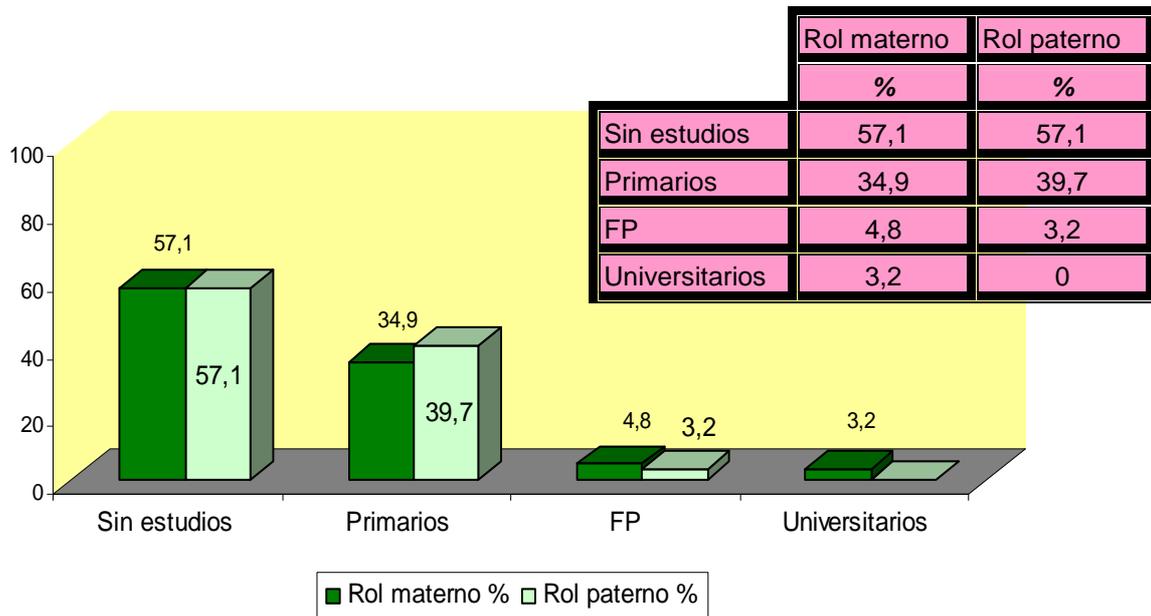
Atendiendo a la gráfica, el 17,5% de las mujeres se encuentran en una situación de jubilación o prejubilación e incapacidad. Las mujeres que viven una de las dos primeras situaciones son la mayoría abuelas que se encuentran a cargo de sus nietos, ejerciendo el rol marental. Algunas madres que sufren enfermedades crónicas o incapacidades se encuentran cobrando una pensión.

El porcentaje de las madres que se dedica de forma exclusiva a las labores del hogar supone sólo un 12,7% del total de la muestra, siendo un 7,9% las familias en las que existe la ausencia de la madre o de la figura materna, ya sea por abandono, fallecimiento, separación de los padres o por encontrarse en prisión.

En lo que se refiere a la situación laboral de los padres o personas que ejercen el rol paterno, el porcentaje de aquellos que trabajan es un poco menor en comparación con las mujeres, siendo de un 27%. Sin embargo, el porcentaje de desempleados es mucho mayor que el de las mujeres, constituyendo un 38,1%, pudiendo deberse también a la falta de una búsqueda activa de empleo, a la preferencia por cobrar ayudas económicas o a la pérdida de trabajo debido a la situación de crisis que está viviendo nuestro país.

El porcentaje de los hombres que se encuentran prejubilados o jubilados es similar al de las mujeres, siendo este de un 14,3%. Los hombres que cobran la pensión de jubilación o prejubilación son la mayoría abuelos. Finalmente, en el 20,6% de las familias se encuentra ausente la figura del padre por las mismas razones que en el caso de la madre, es decir, por encontrarse en prisión, haber abandonado el hogar familiar, separación, o por haber fallecido.

**Tabla y gráfica 3. Nivel educativo rol materno y paterno**

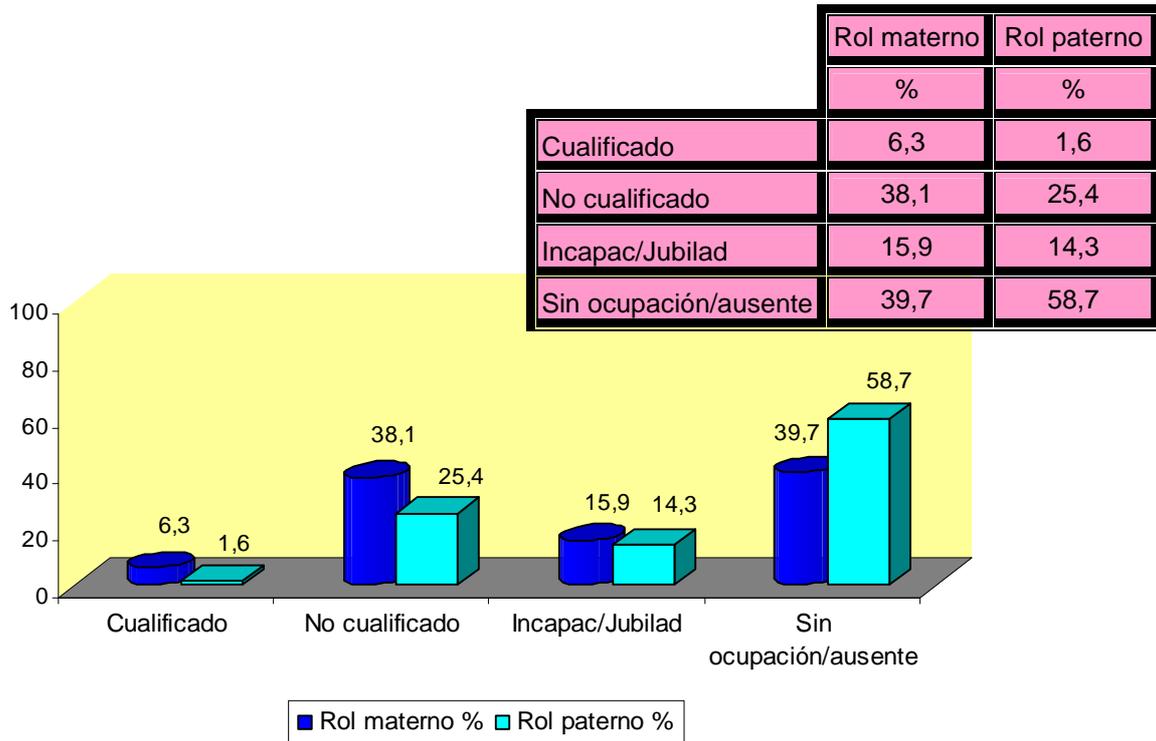


Si observamos los datos arriba presentados en lo que respecta al nivel educativo, podemos afirmar que más del 50% de las personas que ejercen el rol materno no tiene estudios, frente al 34,9% que tiene estudios primarios. Sólo un 4,8% ha realizado estudios de Formación Profesional, concretamente peluquería y auxiliar de geriatría; y un 3,2% estudios universitarios de historia y enfermería.

El porcentaje de padres o personas que ejercen el rol paterno, principalmente la pareja de la madre o el abuelo, es similar al de las madres, a excepción de los estudios universitarios. El 57,1% de los hombres no tiene estudios, frente al 39,7% que realizó estudios primarios. Sólo el 3,2% de los hombres ha realizado formación profesional, concretamente jardinería y automoción.

Por lo tanto, como vemos, el nivel educativo materno y paterno es bastante bajo, siendo unos pocos los que realizaron estudios superiores. Esto puede ser debido a que no tuvieron oportunidades para formarse por falta de recursos económicos o apoyo familiar. Además, algunos progenitores comenzaron tempranamente a moverse por ambientes conflictivos que desembocaron en adicciones, entrada en prisión, etc., problemáticas que analizaremos posteriormente.

**Tabla y gráfica 4. Ocupación rol materno y paterno**



En cuanto a la ocupación que desempeñan las madres o personas que ejercen el rol parental, un 6,3% desempeñan un trabajo cualificado, mientras que un 38,1% ejerce un trabajo no cualificado.

Teniendo en cuenta el nivel educativo es comprensible que los trabajos que desempeñen sean fundamentalmente trabajos que no requieren cualificación. Ellas trabajan principalmente en el ámbito de la limpieza, hostelería o cuidado de niños y personas mayores.

El 55,6% restante no llevan a cabo ninguna ocupación, el 15,9% por encontrarse en una situación de incapacidad o prejubilación/jubilación, y el 39,7% por encontrarse en situación de desempleo, ausentes o en el desempeño de las labores domésticas y cuidado de los hijos.

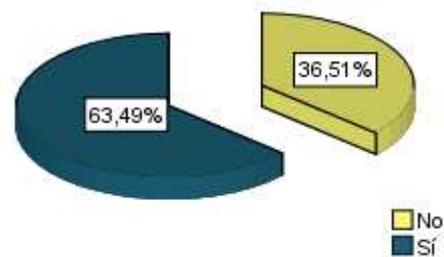
En relación a la ocupación de los padres o personas que ejercen el rol parental, sólo un 1,6% desempeña un trabajo cualificado, mientras que un 25,4% realiza un trabajo para el que no se requiere cualificación.

Al igual que hemos visto con la figura materna, teniendo en cuenta el bajo nivel educativo que tiene el responsable paterno las ocupaciones que desempeñan no requieren especialización. Peones de la construcción, camareros o ayudantes de cocina son algunas de las ocupaciones que desempeñan.

Un 14,3% se encuentran en una situación de prejubilación o jubilación, y un 58,7% no realiza tiene ninguna ocupación por encontrarse en situación de desempleo o ausente. Hay que tener en cuenta que algunas de estas familias, concretamente de etnia gitana realizan actividades marginales como la recogida y venta de chatarra.

**Tabla y gráfica 5. Intervenciones previas desde otros ámbitos**

	Número	%
Sí	23	36,5
No	40	63,5
Total	63	100,0



A la luz de los datos que se recogen en la tabla y gráfica 5, hay que destacar que en un 36,5% de las familias ya se había intervenido previamente desde los servicios sociales municipales o desde el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia (IAASIFA), perteneciente a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Sin embargo, un 63% de las familias no habían tenido contacto antes de la ejecución de la medida judicial con ningún organismo o entidad externa a la Asociación Centro Trama.

Cabe mencionar que algunas de estas familias sobre las que sí se ha intervenido ya tenían una larga trayectoria de intervención desde los servicios sociales. En cuanto al tipo de intervenciones que se han realizado, éstas se refieren a:

- Realización de seguimiento académico de los menores que presentan absentismo escolar.
- Gestión de ayudas económicas para familias con hijos a cargo, acogimientos, o por carecer de recursos económicos.
- Tramitación de viviendas sociales.
- Derivación de los menores a programas de intervención puestos en marcha por entidades como Cruz Roja.

Además, desde los Equipos de Intervención y Apoyo a las Familias (EITAF) se ha intervenido con los menores con problemáticas familiares y sociales, realizando planes de intervención individualizados en función de cada núcleo familiar.

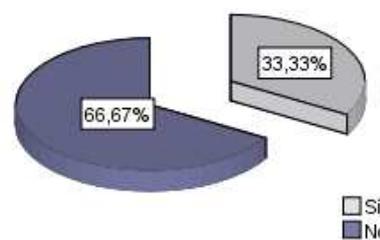
Las actuaciones llevadas a cabo han tenido como objetivo la reducción de los factores de riesgo familiares, la reincorporación de los menores a los centros escolares y en definitiva, la prevención ante posibles situaciones de desprotección y problemas de conducta.

Más de la mitad de las familias que reciben ayudas y apoyo social mantienen actitudes negativas hacia las intervenciones que se realizan desde los servicios sociales o desde el IAASIFA. Hay que completar, en relación a este apartado, que muchas familias mantienen contactos y relaciones con estos organismos para recibir las prestaciones económicas. Además, generan en estas familias sentimientos de rechazo, pues consideran que sus actuaciones suponen una intromisión en su vida privada.

Hay que añadir, la dificultad con la que se han encontrado los servicios sociales para intervenir con algunas familias, por la imposibilidad de localización de la vivienda, debido a los continuos cambios de residencia.

**Tabla y gráfica 6. Ayudas sociales**

	Número	%
Sí	21	33,3
No	42	66,7
Total	63	100,0

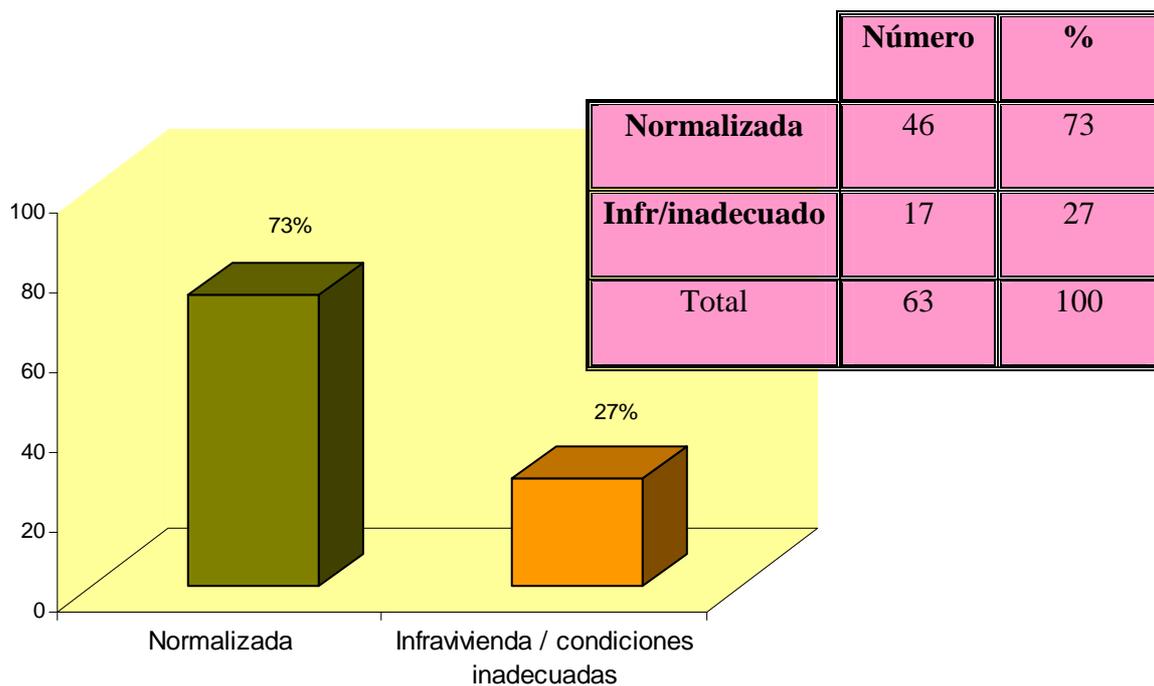


A la luz de los datos recogidos anteriormente, hay que destacar que el 66,7% de la muestra nunca ha recibido ninguna ayuda social, mientras que el 33,3% sí la ha recibido.

Del 33% de las familias que reciben ayudas sociales, más del 50% se materializan en prestaciones económicas, principalmente el Salario Social Básico, para aquellas cuyos recursos económicos son muy limitados. Además, algunas familias también reciben pensiones no contributivas.

El otro grupo de familias reciben ayudas en especie, apoyo en relación a la tramitación de viviendas sociales, subvenciones para el alquiler, ayudas familiares o alimentos para cubrir las necesidades básicas de la familia, entregadas éstos principalmente por Cruz Roja y Cáritas.

**Tabla y gráfica 7. Tipo de vivienda**



Si observamos los datos recogidos en la tabla y gráfica 7, el 73% de las familias reside en viviendas normalizadas, mayoritariamente en pisos, aunque también se ubican en casas de planta baja, en bloques de viviendas sociales, o incluso algunas en chalets.

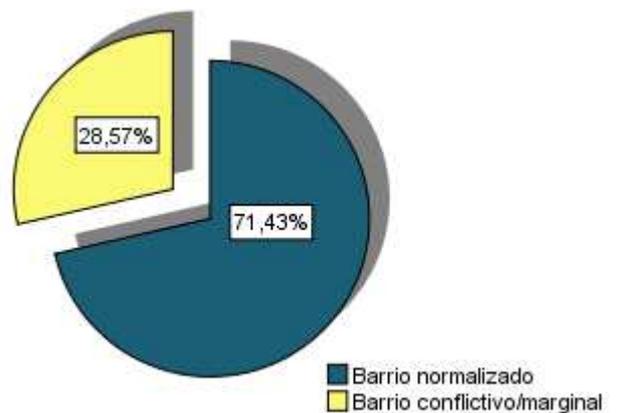
El 27% restante de las familias habitan en infraviviendas o en pisos que se encuentran en condiciones higiénicas inadecuadas e incluso algunas de las familias residen en chabolas y albergues. Hablamos de viviendas en las que no hay cristales o marcos en las ventanas, sistema eléctrico adecuado y en las que abunda la suciedad.

Esto es debido a factores económicos y sociales principalmente, pues las familias no cuentan con muchos recursos económicos, tienen un acceso limitado a recursos culturales y sociales por el bajo nivel educativo que presentan, escasez de vocabulario, e incluso analfabetismo funcional.

En lo que respecta a las familias de etnia gitana que residen en estas condiciones, esto puede deberse a una cuestión cultural, pues en un primer momento, las primeras generaciones tuvieron que adaptarse de los poblados en los que vivían a las urbes. Sin embargo, las nuevas generaciones ya nacen y se desarrollan siguiendo el estilo y modo de vida preestablecido.

**Tabla y gráfica 8. Ubicación de la vivienda**

	Número	%
<b>Normalizada</b>	45	71,4
<b>Barrio conflictivo / marginal</b>	18	28,6
<b>Total</b>	63	100,0



A la luz de los datos que se recogen en la tabla y gráfica 8, en relación a la ubicación de la vivienda de las familias objeto de estudio, hay que decir que el 71,4% residen en un barrio normalizado, situados principalmente en el núcleo urbano de la ciudad, aunque también se encuentran en las periferias o en zonas rurales.

Sin embargo, el 28,6% de las familias habitan en zonas más conflictivas caracterizadas por la presencia de grupos de jóvenes conflictivos, tráfico de estupefacientes y zonas donde se ejerce la prostitución. Muchas de estas viviendas se

ubican en barrios o bloques apartados, viviendo algunas de ellas en una situación de marginalidad.

Las familias residen en Oviedo (Corredoria, Ventanielles, Naranco, Pumarín, etc.) Gijón (Pumarín, La Calzada, La Arena) y Avilés (Corvera) principalmente, aunque también hay familias de Lugones, Posada de Llanera y Langreo.

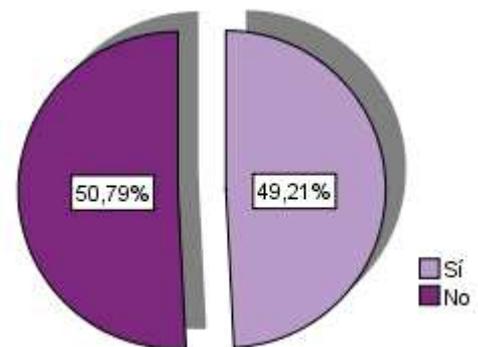
Por lo tanto, a la luz de los datos en relación a la vivienda, podemos decir que la mayoría de las familias viven en una situación normalizada, integrados dentro de la comunidad y en barrios normalizados. Pero, existe un porcentaje más pequeño en situación de riesgo social que reside en zonas o en barrios en los que se producen muchos conflictos. Esto puede deberse a que algunas son viviendas muy antiguas ubicadas en barrios muy deteriorados, otras pertenecen a edificios o bloques sociales muy apartados, formando guetos.

### 7.2. Estructura familiar

En este apartado se recogen las variables relacionadas con la separación de los progenitores, personas que conviven en la unidad familiar y número de hijos.

**Tabla y gráfica 9. Separación**

	Número	%
Sí	31	49,2
No	32	50,8
Total	63	100,0



La tabla y gráfica 9 nos permite observar el porcentaje de situaciones en las que los padres se encuentran separados, y el porcentaje de familias en las que viven juntos. Un dato muy significativo, teniendo en cuenta nuestra muestra, es que un 50% de los

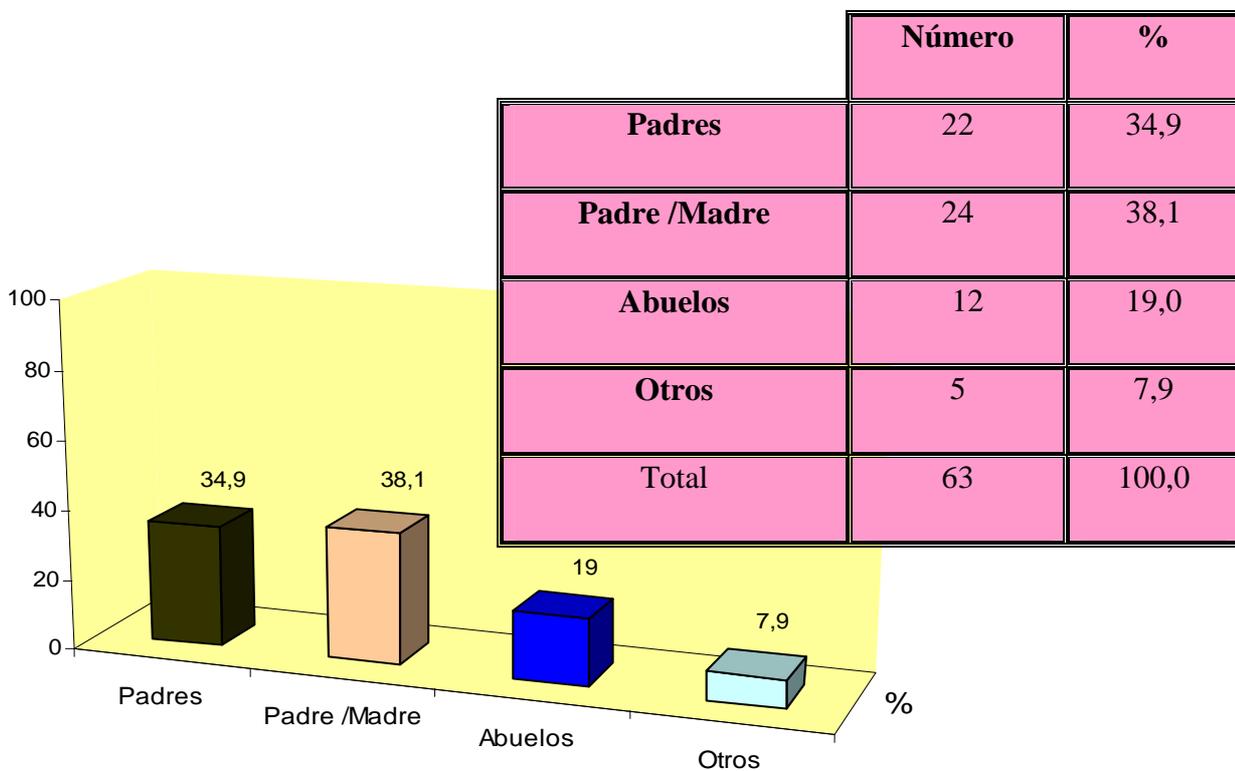
progenitores se encuentran separados. Esto puede deberse al incremento en España de las separaciones y divorcios a partir del año 1991.

Hay que aclarar también que en muchas ocasiones posteriormente a la separación, los menores dejan de tener contacto con el otro progenitor, bien porque éste se ausenta de forma indefinida, por su entrada en prisión, o por encontrarse fallecido.

En muy pocos casos en los que existe una separación de los progenitores, el menor sigue manteniendo relación y contactos con el otro progenitor.

Por lo tanto, las separaciones no sólo suponen una ruptura a nivel de pareja, sino también un distanciamiento con los menores e incluso en ocasiones, un rechazo por parte de la familia política. Las separaciones en las que ha existido violencia en la pareja son especialmente conflictivas y traumáticas para los menores, quienes con frecuencia han presenciado tales abusos.

**Tabla y gráfica 10. Unidad de convivencia**



Observando los datos en relación a la unidad de convivencia (ver tabla y gráfica 10), hay que señalar que un 34,9 % de los menores residen con los dos progenitores,

mientras que un 38,1 % de ellos reside sólo con su padre o con su madre. Otra parte de los menores, un 19 % convive con sus abuelos, siendo el porcentaje más pequeño, un 7,9 los menores que se encuentran a cargo de otros familiares, principalmente tías.

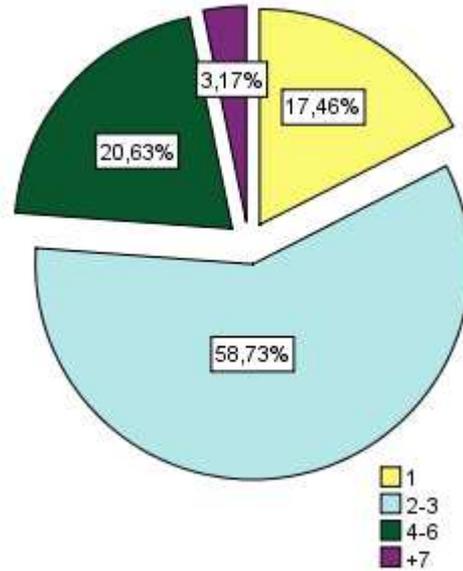
De los menores que conviven sólo con uno de los padres, la mayoría residen con su madre. Esto puede ser debido a que en los procesos de separación hubo una tendencia en España, hasta hace pocos años a entregar la custodia a las madres. Muchas de ellas residen con su nueva pareja, lo que en ocasiones desestabiliza la unidad familiar y añade nuevos problemas a causa del consumo de tóxicos.

Hay menores que residen sólo con la figura paterna, siendo esto menos corriente y produciéndose fundamentalmente en ausencia de la madre por abandono del hogar familiar, entrada en prisión o fallecimiento. Algunos de los padres también conviven con su nueva pareja.

La mayoría de los menores a cargo de su padre o de su madre no tiene relación o mantiene contactos muy esporádicos con el otro progenitor. Sólo en unos pocos casos a pesar de no residir juntos existen relaciones positivas y constantes. Esto se debe fundamentalmente a la falta de implicación de los padres en la labor educativa de sus hijos, desentendiéndose de ellos, a la entrada en prisión mayoritariamente por tráfico de drogas o debido a su fallecimiento.

**Tabla y gráfica 11. Número de hijos**

	Número	%
1	11	17,5
2 - 3	37	58,7
4 - 6	13	20,6
+ 7	2	3,2
Total	63	100,0



A la luz de los datos reflejados en la tabla 11, comprobamos que más de la mitad de los menores con los que se ha trabajado pertenecen a familias de 2 a 3 hijos, representados por un 58,7 %, seguido de un 20,6 % que se corresponde con las familias con 4, 5 e incluso 6 hijos. Esto puede deberse a cuestiones educativas, por el desconocimiento de métodos anticonceptivos o recursos a los que acudir en caso de embarazo, o incluso por cuestiones religiosas.

Otro dato a destacar es que un 3% de las familias tienen más de siete hijos, siendo estas de etnia gitana, donde tener un número elevado de hijos supone algo habitual. Sólo un 17,5 % de los menores son hijos únicos.

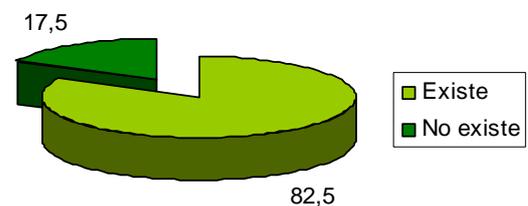
Es necesario en este apartado realizar una aclaración respecto al número de hijos de estas familias, pues el porcentaje se ha establecido teniendo en cuenta el número de hijos que tienen los progenitores. En algunos casos suponen hijos de relaciones pasadas o nuevos hijos producto de nuevas relaciones.

### 7.3. Relaciones familiares

Es de gran importancia que los menores posean una figura de la que reciban afecto y apoyo emocional, de ahí que se dedique este apartado a analizar si los menores cuentan o no con el afecto de sus familiares.

**Tabla y gráfica 12. Relación de afecto de la familia**

	Número	%
Existe	52	82,5
No existe	11	17,5
Total	63	100,0



En lo que se refiere a la relación de afecto de las familias con el menor (ver tabla y gráfica 12), cabe señalar que en un 82,5 % sí existen muestras de afecto y apoyo, mientras que en un 17,5% de las familias no. Además, hay que señalar que no sólo se incluye el apego recibido por parte de los progenitores del menor, sino también aquel proveniente de otros familiares responsables o no del cuidado de los menores.

Esta falta de afecto puede deberse a cuestiones relacionadas con la falta de tiempo, problemáticas familiares que impiden ofrecer al niño apoyo, afecto y cariño, como puede ser la violencia intrafamiliar, separaciones conflictivas o el consumo de tóxicos.

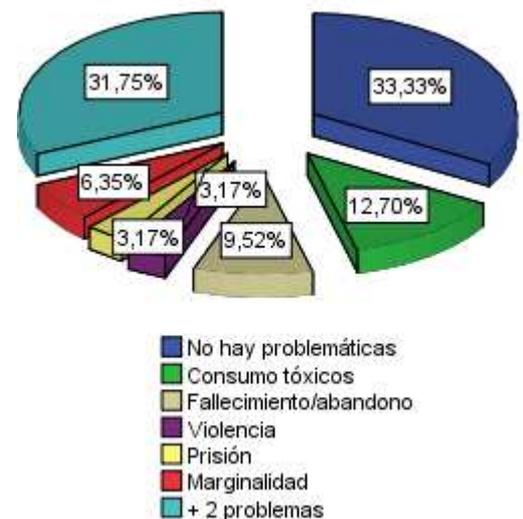
Los familiares que más suelen mostrar afecto y cariño a los hijos son las madres, las abuelas y algún hermano, lo que puede relacionarse con factores culturales donde el ámbito afectivo queda relegado a la mujer.

### 7.4. Problemáticas familiares

En este apartado se describen cuáles son los principales problemas que presentan las familias de los menores que han cumplido la medida de Libertad Vigilada en Trama. Este apartado es de especial relevancia pues afecta al desarrollo del menor, quien presencia en muchas ocasiones situaciones violentas y conflictivas en el hogar.

**Tabla y gráfica 13. Problemas familiares**

	Número	%
No hay problemáticas	21	33,3
Consumo tóxicos	8	12,7
Fallecimiento/abandono	6	9,5
Violencia	2	3,2
Prisión	2	3,2
Marginalidad	4	6,3
2 ó más problemáticas	20	31,7
Total	63	100,0



En primer lugar, cabe mencionar que no hemos incluido la separación de los padres en la tabla y gráfica que presentamos arriba, pues ya presentarían una problemática, por lo que no se observarían la existencia del resto de problemáticas por encontrarse la mayoría en la etiqueta *2 ó más problemáticas*.

Atendiendo a los datos arriba recogidos, sólo en un 33,3% de las familias no existe ninguna problemática de las arriba indicadas, partiendo de la base de que es posible que sí posean la que hace referencia a la separación de los padres. En el 67,7%

de las familias hay presente algún tipo de problema, lo que supone un porcentaje bastante alto.

El 12,7% de las familias presenta consumo de tóxicos, principalmente alcohol y cannabis, aunque también se da, en un menor número de familias, el consumo de cocaína y heroína. El consumo se suele dar principalmente por parte del padre, seguido de la madre y otros familiares.

El consumo de tóxicos en ocasiones suele darse en más de un miembro de la familia, y suele afectar, cuando el consumo procede de los progenitores o responsables del menor, al establecimiento de normas y límites. Los familiares consumidores, principalmente la figura paterna suelen mostrar actitudes tolerantes hacia el consumo por parte de sus hijos, sin establecer unas normas de consumo en el hogar familiar.

En el 9,5% de las familias, se ha producido el fallecimiento o el abandono de alguno de los progenitores, lo que genera que sea sólo uno de los padres el que tenga que hacer frente a la educación y cuidados de los hijos. Los fallecimientos se han producido por accidentes de tráfico o por un consumo abusivo de tóxicos.

Otro dato importante es que en el 3,2% de las familias se producen o se han producido episodios de violencia. Estas situaciones de violencia se manifiestan entre los progenitores, principalmente del padre hacia la madre, o hacia los menores, violencia fundamentalmente ejercida por la figura paterna. Estos padres presentan pautas educativas inadecuadas, utilizando un estilo educativo basado en la coerción hacia los menores, donde la violencia supone una estrategia educativa.

Como observamos en la tabla, el 3,2 % de las familias tiene a algún miembro en prisión, e incluso algunas a varios miembros, y un 6,3%, es decir, 4 familias de las 63 por las que está constituida la muestra se encuentran viviendo una situación de marginalidad. Hay que añadir que el 31,7% tienen dos o más problemáticas de las mencionadas anteriormente. Además, algunas familias ya tienen una larga trayectoria delictiva.

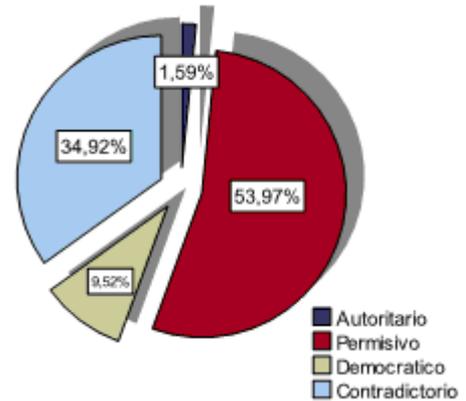
Por lo tanto, se trata de familias en las que convergen problemáticas muy variadas, que afectan al ejercicio positivo del rol parental, y a la estabilidad de los progenitores y en consecuencia de los menores.

### 7.5. Pautas educativas

En el siguiente apartado se recoge el estilo educativo que utilizan los progenitores y demás familiares para educar a los menores.

**Tabla y gráfica 14. Estilo educativo**

	Número	%
<b>Autoritario</b>	1	1,6
<b>Permisivo</b>	34	54,0
<b>Democrático</b>	6	9,5
<b>Contradictorio</b>	22	34,9
Total	63	100,0



A la luz de los datos recogidos en la tabla y gráfica 14, el 54% de las familias siguen un estilo educativo permisivo, lo que puede deberse a la falta de implicación en la educación de sus hijos. Un 34,9% de las familias utilizan un estilo educativo contradictorio en cuanto a los límites, normas y consecuencias ante el incumplimiento. Los padres imponen reglas que tienen o no validez en función de su estado de ánimo, además, ante las mismas conductas de los menores en ocasiones no hay ningún tipo de consecuencia, y en otros momentos la respuesta de los progenitores es desproporcionada. En aquellas familias en las que residen los dos progenitores se producen también continuas contradicciones entre ellos en cuanto a la educación de los hijos.

Estas actuaciones pueden deberse a la falta de conocimiento de los padres de los estadios evolutivos de sus hijos, a la falta de comunicación que existe entre ellos, al miedo que viven en ocasiones de que respondan de forma agresiva y al desconocimiento de la importancia de establecer unas normas en el hogar.

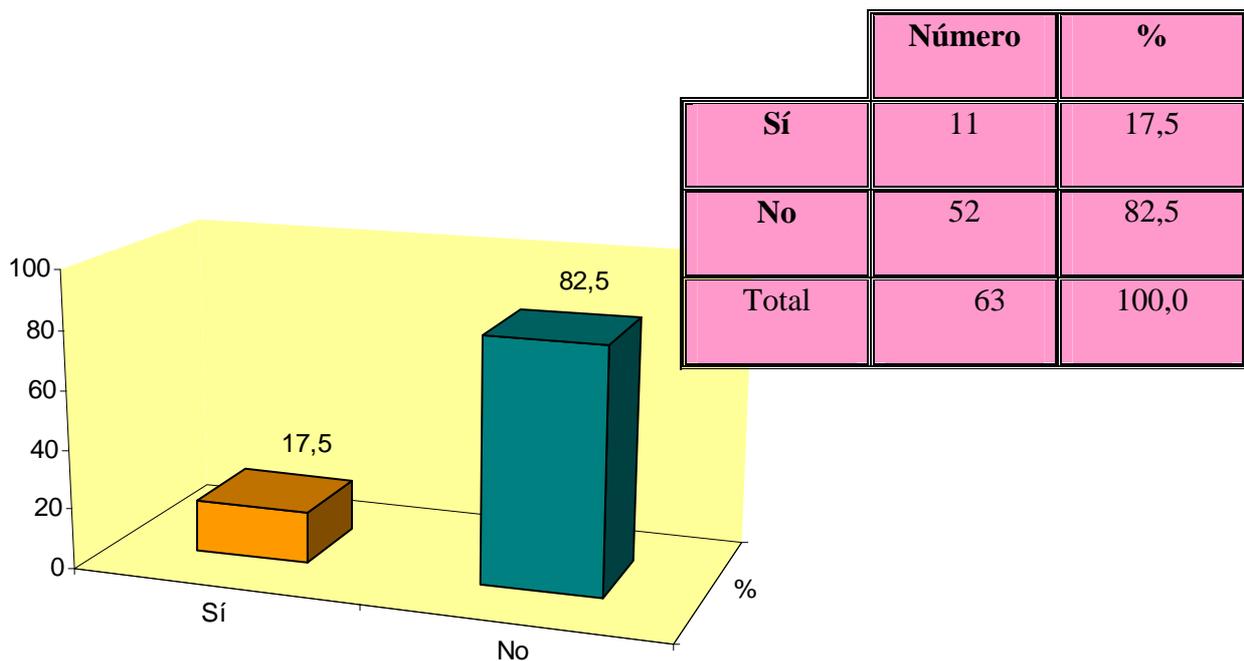
Hay que señalar, que únicamente un 9,5% de los padres sigue un estilo educativo democrático, y sólo un 1,6 el autoritario.

Por lo que en más de un 90% de estas familias no se emplea un estilo educativo coherente, basado en el diálogo, en el establecimiento de unos límites claros adecuados al momento evolutivo de los menores.

**7.6. Nivel de implicación y colaboración**

En este último apartado se recoge información en relación al nivel de implicación de los padres o responsables de los menores en el centro escolar y en las actividades académicas de sus hijos, al conocimiento o no de las amistades y de las zonas de ocio por las que se mueven y finalmente al nivel de colaboración en la ejecución de la medida judicial.

**Tabla y gráfica 15. Seguimiento académico**



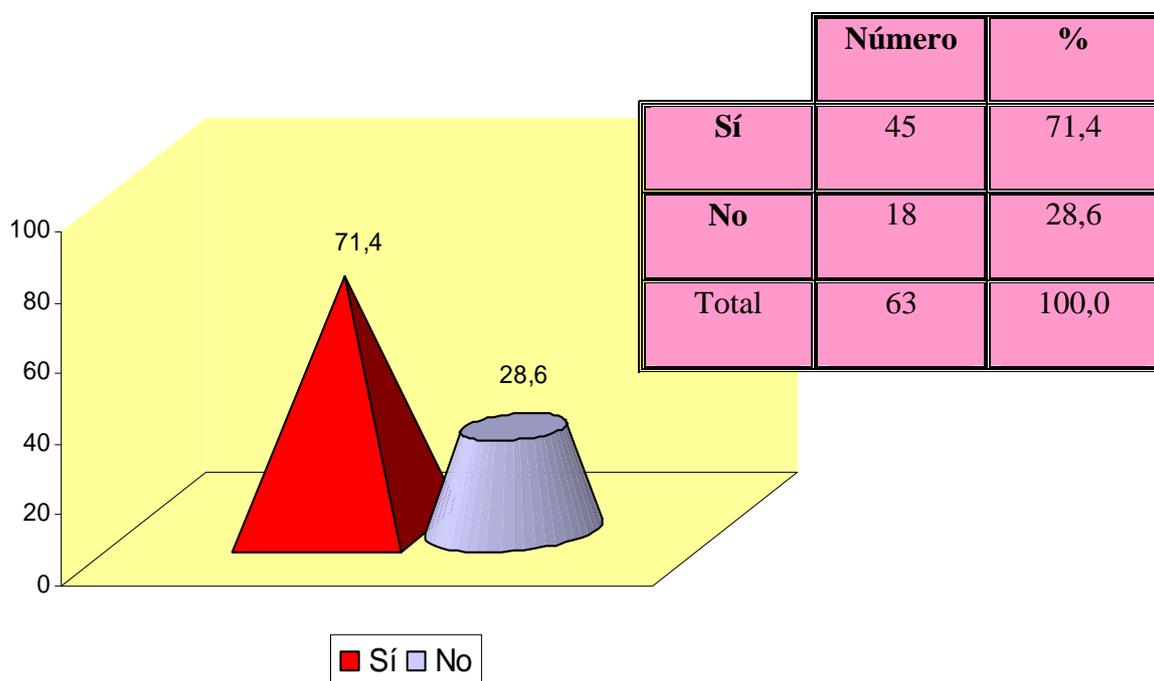
A la luz de los datos, podemos afirmar que en un 82,5% las familias no realizan ningún seguimiento académico sobre las actividades de sus hijos, seguido de un 17,5% en las que sí se hace.

Estas familias no mantienen contacto con el centro escolar para conocer la evolución de los menores y tampoco los ayudan en la realización de las actividades escolares. Mantienen una actitud positiva ante las situaciones de absentismo y no muestran interés por el ámbito formativo-laboral de los menores.

Esto puede ser debido a factores relacionados con la falta de interés o de tiempo por los horarios de trabajo o en menor medida por problemáticas familiares relacionadas con el consumo de tóxicos o enfermedades.

Sin embargo, en el caso de las familias de etnia gitana la principal explicación de que los padres o responsables no se involucren en el ámbito formativo del menor es porque no consideran que sea necesario formarse y aprender, y por ello muestran un absoluto desinterés hacia este ámbito. Además, a algunas de estas familias les interesa que los menores contribuyan en la economía familiar, por lo que el apoyo académico que reciben es nulo.

**Tabla y gráfica 16. Amistades de los menores**



Atendiendo a la tabla y gráfica 16, el 71,4% de las familias conoce las amistades que tienen sus hijos, frente al 28,6% que las desconocen.

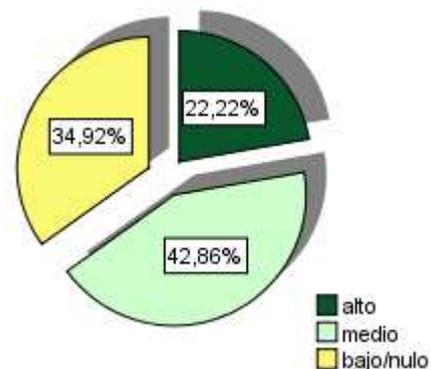
Dentro de las 71,4%, la mayoría conocen a los amigos de sus hijos porque éstos residen en el mismo barrio, o porque incluso pertenecen a la familia extensa. Son conscientes también de las zonas de ocio por las que se mueven los menores, y de las actividades que realizan, localizándose fundamentalmente en la misma zona en la que residen.

Muchas de las familias saben que sus hijos son consumidores de cannabis y otras sustancias, habiendo desarrollado actitudes tolerantes o indiferentes hacia el consumo, siempre que no lo hagan en la propia vivienda, o al menos en las zonas comunes de la misma.

Los padres que no conocen a los amigos de sus hijos en la mayoría de las veces tampoco son conscientes de las actividades y zonas en las que se les puede localizar, debido a que los menores se pasan la mayor parte del tiempo fuera de casa, alejados del barrio. Estas familias no se preocupan por conocer lo que hacen sus hijos y con quién.

**Tabla y gráfica 17. Colaboración con medida judicial**

	Número	%
<b>Alto</b>	14	22,2
<b>Medio</b>	27	42,9
<b>Bajo / Nulo</b>	22	34,9
Total	63	100,0



Si observamos los datos en relación al nivel de colaboración con la ejecución y desarrollo de la medida judicial, podemos ver que el 22,2% de las familias tienen un nivel de implicación alto, debido a la confianza depositada sobre el educador en relación al logro de los objetivos que se persiguen con su puesta en marcha. Sin embargo, un 42,9% no se implica demasiado, únicamente asisten a las tutorías marcadas por el responsable de la medida, pero no llevan a cabo las pautas marcadas con el educador en el hogar y no se preocupan porque el menor la cumpla de forma satisfactoria. Finalmente, un 34,9% de las familias o no colabora o su nivel de implicación es muy

escaso. En estos casos el educador responsable se encuentra con grandes dificultades para localizarlas ya sea telefónica o presencialmente.

Hay que tener en cuenta que algunas de estas familias delegan sus responsabilidades y se desentienden de su labor educadora en el momento en el que entran en contacto con un organismo externo, en este caso con la Asociación Centro Trama.

La escasa colaboración e implicación de las familias en las medidas puede deberse, a que no se trata de la primera medida judicial que tiene el menor y por lo tanto, tienen bajas o nulas expectativas. También se puede explicar por la falta de interés que muestran hacia el menor y la medida, pues consideran que no es una cuestión que les incumba, sobre todo si el menor ya ha alcanzado la mayoría de edad y vive de forma independiente, o porque prefieren que ingresen en un centro de reforma. Además, algunas familias consideran que esta medida supone una intromisión en la vida familiar, por lo que muestran rechazo hacia ella.

## 8. Conclusiones y reflexiones finales

A continuación se presentan las conclusiones del estudio realizado sobre el perfil familiar de los menores que finalizaron el cumplimiento de una Medida Judicial de Libertad Vigilada en el año 2011.

En primer lugar, en lo que respecta a las **características socio-demográficas** de las familias, cabe mencionar que la gran mayoría de ellas son de nacionalidad española, seguidas por las de nacionalidad extranjera. Los países de origen de las familias extranjeras son Colombia, Argentina y Ecuador, aunque también hay alguna familia procedente de República Dominicana, Marruecos y Rumanía. En cuanto a las familias de nacionalidad española, hay muchas pertenecientes a la etnia gitana.

En cuanto a la situación laboral de los progenitores o tutores de los menores, no llegan al 45 % los que se encuentran activos, siendo un alto porcentaje de ellos los que se encuentran en situación de desempleo, sobre todo aquellos que ejercen el rol paterno (41,3%). Además, un pequeño porcentaje están inactivos por encontrarse en una situación de prejubilación, jubilación o incapacidad, siendo éstos fundamentalmente los abuelos y abuelas que ejercen de tutores de los menores.

En relación al nivel educativo de los progenitores o tutores de los menores, también es muy bajo, siendo muy pocos los que han hecho estudios medios o superiores, lo que se corresponde con la posterior ocupación o profesión que ejercen, fundamentalmente no cualificada.

Con más del 50% de las familias ya se había intervenido o al menos se había intentado intervenir desde otros ámbitos o entidades. Las intervenciones se hicieron principalmente desde los servicios sociales municipales y en segundo lugar, desde el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia (IAASIFA).

Se ha intervenido con ellas en el seguimiento académico de los menores que presentan situaciones de absentismo escolar, gestionando ayudas económicas, tramitando viviendas sociales y derivando a los menores a programas de intervención a cargo de entidades como Cruz Roja. Se ha intentado reducir desde estos ámbitos los factores de riesgo a nivel familiar, pero ello nos lleva a pensar si realmente lo han conseguido. El objetivo de este estudio no es enjuiciar las actuaciones que se llevan a cabo desde estas entidades, pero podría realizarse en un futuro un estudio sobre su eficacia en relación a estas familias, con el objetivo de mejorar la intervención o de proponer nuevas propuestas o programas específicos.

En relación a las ayudas sociales, un 33,3% de las familias sí las han recibido, principalmente económicas, pues son familias con escasos recursos. Algunas familias también han recibido ayuda para tramitar viviendas sociales y para cubrir sus necesidades básicas, como la alimentación.

En lo que respecta a la vivienda, la mayoría de las familias residen en una situación y en un barrio normalizado, aunque un 27% lo hacen en una infravivienda o en casas o pisos en malas condiciones inadecuadas.

Atendiendo a la **estructura familiar**, casi el 50% de los progenitores se encuentran separados, siendo sólo un 34,9% de los menores los que residen con su madre y padre. Las relaciones con el progenitor no custodio no suelen ser buenas y la gran mayoría de los menores no tiene relación con esta figura. El número de hijos que suelen tener rondan, la mayoría de los 2, a los 3 hijos, constituyendo un 20,6% los que tienen de 4 a 6 hijos.

La mayoría de las familias dan afecto a los menores, pudiendo contar éstos con alguna figura de apego, frente a un 17,5% de familias que no muestran ningún

sentimiento de afecto hacia ellos, lo que puede generar efectos muy negativos en el desarrollo de los menores.

En relación a las **problemáticas familiares**, el 67,7% de las familias presentan uno o más problemas. La mayoría de los conflictos guardan relación con toxicomanías, separación de los padres, prisión y fallecimiento o abandono de alguno de los progenitores.

El **estilo educativo** que siguen las familias es fundamentalmente permisivo, seguido por un estilo contradictorio, donde las normas, límites y consecuencias dependen del estado de ánimo o momento en el que se enjuicien los hechos de los menores. Las familias se ven incapaces de establecer unas normas y unos límites claros, por lo que se decantan la mayoría de las veces por no marcar ninguno.

En cuanto al nivel de implicación y conocimiento de las familias, la mayoría de ellas no hacen un **seguimiento** sobre la evolución académica de los menores, ni se interesan por ninguna actividad relacionada con el ámbito formativo-laboral del menor.

Atendiendo a las amistades y zonas de ocio, es alto el porcentaje de familias que conoce las amistades de los menores y las zonas por donde se mueven, además de las actividades en las que participa o si existe o no consumo de tóxicos. La actitud de los padres en relación a los amigos de sus hijos suele ser positiva, aunque éstos sean infractores, y de tolerancia hacia el consumo.

En relación a la colaboración con la ejecución de la medida judicial, son pocas las familias que realmente se comprometen a seguir las directrices marcadas por el educador responsable. Atienden la mayoría de las veces las llamadas telefónicas y reciben en sus casas al responsable de la medida pero no colaboran y apoyan al menor hacia el cumplimiento de la misma.

Teniendo en cuenta los objetivos planteados al comienzo de la investigación:

- Definir el perfil familiar de los menores con medida judicial de Libertad Vigilada.
- Determinar si existe un perfil homogéneo de las familias de los menores con medidas judiciales de Libertad Vigilada.

Podemos afirmar, en base al estudio realizado que sí existe un perfil bastante homogéneo de las familias de los menores con una medida judicial de Libertad Vigilada, ya que la gran mayoría presenta características muy similares, como son:

- Graves problemáticas familiares.
- Nivel educativo bajo.
- Desempeño de ocupaciones para las que no se requiere cualificación.
- Intervenciones y ayudas sociales previas.
- Viviendas y barrio normalizado.
- Existencia de muestras de afecto hacia los menores.
- Graves problemáticas familiares que les afectan de forma directa.
- Estilo educativo inconsistente e inadecuado.
- Situación de desempleo que se alarga en el tiempo.
- Escasos recursos económicos.
- Conocimiento de las amistades y zonas de ocio de los menores.
- Bajo interés hacia el ámbito formativo-laboral de los menores.

Conocer el perfil familiar de estos menores es el primer paso para poder planificar una intervención adecuada con las familias. Por lo tanto, el estudio realizado es de utilidad para desarrollar programas de intervención, aún teniendo en cuenta que hay problemáticas sobre las que no se puede incidir, factores estáticos que no se pueden modificar.

Sin embargo, hay otras cuestiones sobre las que sí puede intervenir, como potenciar el desarrollo de un estilo educativo adecuado por parte de los progenitores o tutores, desarrollo emocional, habilidades comunicativas, empatía, resolución de conflictos con los menores y búsqueda e inserción laboral.

Finalmente, cabe mencionar que la revisión bibliográfica que hemos realizado sobre la importancia de la familia en el desarrollo de los menores, la influencia de los factores de riesgo y protección familiares y las características del perfil familiar extraídas en el presente estudio confirman la necesidad de realizar programas con las familias para fomentar el desarrollo positivo del rol parental.

## 9. Referencias bibliográficas

- Bravo, A., Sierra, M.J. y F. del Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de los menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21, 4, 615-621.
- Martínez González, R-A. (coord.) (2006). *Estrategias para prevenir y afrontar conflictos en las relaciones familiares (padres e hijos. Informe de Investigación*. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Oviedo. Madrid
- Etxeberría Murgiondo, J. y Tejedor Tejedor, F.J. (2005). *Análisis descriptivo de datos en educación*. Madrid: Editorial La Muralla.
- Gámez-Guadix, M. y Calvete, E. (2012). Violencia filio-parental y su asociación con la exposición a la violencia marital y la agresión de padres a hijos. *Psicothema* 2012, 24, 2, 277-283.
- Gómez-Granell, C. et al. (2004). *Infancia y Familias: Realidades y Tendencias*. Barcelona: Ariel.
- Graña Gómez, J.L. et al. (2007). Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la Comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 7, 7-18.
- Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo (2008). *Evaluación de resultados de las medidas de responsabilidad penal juvenil en el Principado de Asturias*. Gobierno del Principado de Asturias.
- Ibabe, I. y Jaureguizar, J. (2012). El perfil psicológico de los menores denunciados por violencia filio-parental. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 29, 1-19.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Boletín Oficial del Estado, n 11.
- Ley Orgánica 8/2006, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Boletín Oficial del Estado, n 290.

- López-Romero, L., Romero, E. y González-Iglesias, B. (2011). Delimitando la agresión adolescente: Estudio diferencial de los patrones de agresión reactiva y proactiva. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9, 2, 1-29.
- Ludke Nardi, F. et Dalbosco, D. (2010). Delincuencia Juvenil: Una revisión teórica. En *Revista Acta Colombiana de Psicología*, 2, 13.
- Martínez González, R-A. (1999). Orientación Educativa para la Vida Familiar. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 10, 17, 115-127.
- Martínez González, R-A. y Becedóniz Vázquez, C. (2009). Orientación Educativa para la Vida Familiar como Medida de Apoyo para el Desempeño de la Parentalidad Positiva. *Revista Intervención Psicosocial*, 18, 2, 5-12.
- Muñoz García, J.J. (2004). Factores de riesgo y protección de la conducta antisocial en adolescentes. *Revista Psiquiatría Facultad Medicina Barna*, 31.
- Nava Quiroz, C. y Vega Valero, C. (2008). Dinámica de red social y alteración psicológica en adolescentes con ausencia de familia de origen. *Revista Diversitas – Perspectivas en Psicología*, 4, 2, 417- 425.
- Parada Navas, J.L. (2010). La educación familiar en la familia del pasado, presente y futuro. *Educatio Siglo XXI*, 28, 1, 17-40.
- Pérez Jiménez, F. (2010). Los infractores menores de edad en el ámbito judicial. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 4, 401-417.
- Peñafiel Pedrosa, E. (2009). Factores de riesgo y protección en el consumo de sustancias en adolescentes. *Revista de Educación Pulso*, 32, 147-173.
- San Juan Guillén, C. y Ocáriz Passevante, E. (2009). *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV*. País Vasco: Instituto Vasco e criminología.
- Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales. Boletín Oficial del Principado de Asturias, n 50.

- Rodríguez Díaz, F. J. y Becedóniz Vázquez, C. (2007). *El Menor Infractor: Posicionamientos y realidades*. Gobierno del Principado de Asturias.
- Sanz Ponce, R., Mula Benavent, J. et Moril Valle, R. (2011). *La relación abuelos- nietos-escuela: una excusa o una necesidad*. Congreso Internacional de Teoría de la Educación. Universidad de Barcelona.
- Torío López, S., Peña Calvo, J. V. et Rodríguez Menéndez, C. (2008). Estilos Educativos Parentales. Revisión bibliográfica y reformulación teórica. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 20, 151-178.
- Torrente Hernández, G. y Rodríguez González, Á. (2004). Características sociales y familiares vinculadas al desarrollo de la conducta delictiva en pre-adolescentes y adolescentes. *Cuadernos de Trabajo Social*, 17, 1-18.
- Villar, T. et al. (2003). Una propuesta de evaluación de variables familiares en la prevención de la conducta problema en la adolescencia. *Psicothema* 2003. 15, 4, 581-588.

## 10. Anexo 1.

### ENTREVISTA ESTRUCTURADA REALIZADA A EDUCADORES RESPONSABLES DE MENORES CON LIBERTAD VIGILADA

#### 1. Relaciones en el núcleo familiar

- ◆ ¿Mantiene el menor o joven una relación de apego con sus progenitores o con algún otro familiar? ¿De quién?
- ◆ ¿Existen muestras de afecto de los progenitores u otros familiares hacia el menor o joven?
- ◆ ¿Existen o han existido muestras de agresividad hacia el menor o entre los miembros de la pareja?
- ◆ ¿Mantienen contactos con otros familiares? ¿Con qué frecuencia?

#### 2. Estilo educativo y responsabilidades en el hogar

- ◆ ¿Qué estilo educativo siguen los progenitores o responsables del menor o joven?
- ◆ ¿Existen normas estables en la familia? ¿Qué sucede si se incumplen?
- ◆ ¿Tiene el menor o joven asignadas responsabilidades en el hogar familiar? ¿Cuáles?
- ◆ ¿Refuerzan los progenitores las conductas adecuadas del menor?

#### 3. Características de la vivienda familiar

- ◆ ¿En qué situación vive la familia? Normalizada, marginación, exclusión, etc.
- ◆ ¿Dónde se encuentra ubicada la vivienda?
- ◆ ¿Cómo es el barrio en el que residen?

#### 4. Familia – escuela

- ◆ ¿Realizan o realizaron un seguimiento académico los progenitores o tutores del menor?

- ◆ ¿Se han dado situaciones de absentismo por parte del menor? ¿Cuál ha sido la actitud de sus padres o tutores?
- ◆ ¿Han mostrado interés por el ámbito formativo-laboral del menor o joven?

#### 5. Intervenciones desde otras entidades

- ◆ ¿Se han realizado intervenciones con la familia desde cualquier otro ámbito antes de que se hiciera desde Trama? ¿Qué actuaciones se llevaron a cabo?
- ◆ ¿Cuál ha sido la actitud de los padres o tutores hacia las intervenciones?
- ◆ ¿Son perceptores de alguna ayuda social? ¿De qué tipo?

#### 6. Problemáticas familiares

- ◆ ¿Existe alguna problemática familiar? ¿Cuál? ¿Qué familiar tiene esa problemática?

#### 7. Medida judicial

- ◆ ¿Cuál ha sido la actitud de los familiares ante la medida judicial?
- ◆ ¿Han colaborado contigo en la consecución de los objetivos planteados en la programación?
- ◆ ¿En general, cómo crees que ha sido su nivel de implicación, alto, medio o bajo?

#### 8. Amistades / ocio y tiempo libre

- ◆ ¿Conocen los padres o tutores del menor o joven sus amistades?
- ◆ ¿Son conscientes de posibles conflictos que el menor pueda tener con su grupo de iguales?
- ◆ ¿Conocen las zonas de ocio por las que se mueve el menor?
- ◆ ¿Saben las actividades en las que participa en su tiempo libre?
- ◆ ¿Son conocedores de si el menor consume alguna sustancia tóxica? ¿cuál es la actitud de los padres/ tutores y demás familiares hacia el consumo?

## Anexo 2.

### APEGO

Madre (hermanas) **Fundamentalmente** procedente de la figura femenina.

Padre (en muy pocas familias es la figura masculina)

Agresividad (por parte del padre) —→ Madre (varias familias)

Afecto por parte de abuelo/a cuando son los tutores del menor

Escasos lazos afectivos familiares (contacto con familia extensa)

Una familia: apego por parte de todos los familiares

Esporádicos

### ESTILO EDUCATIVO

Laxo (madre ausente)

Contradictorio (hijo en centro-no hay normas)

Protección, disculpan la actitud del hijo.

Normas por parte de sólo uno de los progenitores

Delegan responsabilidades en otros familiares

Abuelos (permisividad absoluta, patrones educativos inadecuados) Absoluta falta de supervisión y control.

No hay normas

Madre más activa en el papel de crianza y educación de los hijos (**padre papel más secundario**)

Dificultades a la hora de imponer normas /no hay consecuencias ante conductas negativas



Refuerzos (cuando los hay) mal aplicados

## VIVIENDA

Piso antiguo / casa antigua (propiedad)

Bloques de viviendas sociales- apartadas (**guetos**)

Casas apartadas marginales (malas condiciones higiénicas y servicios)

Bloques sociales- deteriorados (entorno normalizado-bloque conflictivo)

Barrios apartados y otros integrados en la ciudad

Chalet (barrio completamente normalizado)

Menores residiendo de una casa a otra (con diversos familiares)

### OVIEDO:

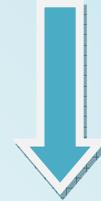
La Corredoria, Pumarín,  
Ventanielles, Naranco

### GIJÓN:

Pumarín, el Llano

**AVILÉS:** Corvera

Lugones / Pola de  
Siero/Llanera/Langreo/Ribades  
ella



**Evitar localización SS.SS.**

**Apetencias del menor /  
escasa estabilidad**

## SEGUIMIENTO ACADÉMICO

No se hace – no hay contactos con el centro escolar

No hay interés por el ámbito formativo – laboral del menor

*Absentismo (fracaso escolar)*



Permitido por parte de padres o  
tutores (no hay control)

### Etnia gitana:

Importante  
“traer dinero a casa”

## MEDIDA JUDICIAL

Aparentemente colaboración (ausencia de alguno de los dos miembros)

Prefieren en incumplimiento —————> Menor mejor en centro

(Hermanos mayores con medidas, actitud de normalidad)

Menor con muchas medidas: normalidad

Apoyo (**no se cumple lo pactado** con el responsable de la medida)

Abuelos – tutores: quitan importancia a la medida (no hay normas)

Actitud negativa - no sirve para nada (bajas expectativas)

Actitud de pasotismo por parte de los tutores (no hay interés)

En ausencia de la madre, hermana se hace cargo (ejerce rol materno)

Delegan  
responsabilidades

## INTERVENCIÓN DESDE OTROS ÁMBITOS

Trabajador/a Social  
EITAF

Desde los Servicios Sociales



IAASIFA (menores / hermanos con expediente abierto)

### Intervenciones:

- ◆ Control absentismo
- ◆ Medida de protección (centros) (relación interés)
- ◆ Gestión ayudas económicas
- ◆ Tramitación de viviendas sociales
- ◆ Intervención en otros programas (Cruz Roja)

Planes de  
Intervención  
Individualizados  
(Reducción  
factores de riesgo)

Genera dependencia / interés / falta de colaboración

### AMISTADES /OCIO

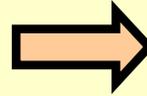
Las conocen porque pertenecen al barrio / algunos son los propios familiares (primos)

No los conocen, tampoco quieren saberlo

Sólo saben lo que tienen en el barrio

No conocen amigos infractores de sus hijos

Padres y familiares justifican actitud del menor



Culpan a amigos  
(Ejercen gran influencia)

Menores no realizan ninguna actividad estructurada



No hay motivación ni apoyo

### PROBLEMÁTICAS FAMILIARES

Maltrato (hacia madre y menores): Producido por consumo

Violencia en presencia de menor

Medidas otros familiares (hermanos, tíos de los menores)

Marginalidad (Recogida y venta de chatarra)

Abandono padre y madre

Fallecimiento algún progenitor



Accidente / sobredosis

Consumo de tóxicos



Incluso más de un familiar

Separación de los padres: mala o escasa relación con el otro progenitor

Traectoria delictiva por parte de la familia

Incapacidad / enfermedad